

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

REP23/GP

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo sexto período de sesiones

Roma (Italia)

27 de noviembre - 13 de diciembre de 2023

INFORME DE LA 33.^a REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

Burdeos (Francia)

2-6 de octubre de 2023

ÍNDICE

| | <i>Página</i> |
|---|-----------------------|
| RESUMEN Y ESTADO DE LOS TRABAJOS..... | iii |
| Lista de siglas y abreviaturas..... | v |
| Informe de la 33. ^a reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales | 1 |
| | <i>Párrafo</i> |
| Introducción | 1 |
| Apertura de la reunión | 2-5 |
| Aprobación del programa (tema 1 del programa) | 6-8 |
| Asuntos planteados por la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares (tema 2 del programa) | 9-13 |
| Información de las actividades de la FAO y la OMS pertinentes para la labor del CCGP (tema 3 del programa) | 14-19 |
| <i>Manual de procedimiento</i> del Codex: presentación del nuevo formato y observaciones relativas a la coherencia y al contenido obsoleto (tema 4 del programa) | 20-36 |
| <i>Manual de procedimiento</i> del Codex: Propuesta de actualización de la Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex (tema 5 del programa) | 37-69 |
| Revisión y posible modificación de los artículos del Reglamento relativos a los períodos de sesiones de la Comisión (tema 6 del programa) | 70-80 |
| Revisión y posible modificación de los Principios sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius (tema 7 del programa) | 81-86 |
| Otros asuntos (tema 8 del programa) | 87-99 |
| Documento de debate sobre kits de herramientas prácticas para promover el uso de las normas y directrices del Codex..... | 87-93 |
| Propuestas de modificaciones en el <i>Manual de procedimiento</i> | 94-99 |
| Fecha y lugar de la siguiente reunión (tema 9 del programa) | 100 |

LISTA DE APÉNDICES

| | <i>Página</i> |
|---|----------------------|
| Apéndice I: Lista de participantes | 15 |
| Apéndice II: Propuesta de modificaciones del <i>Manual de procedimiento</i> del Codex para adaptarlo a las tecnologías modernas y las prácticas actuales..... | 23 |
| Apéndice III: Propuesta de actualización de los procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex de la Sección 2 del <i>Manual de procedimiento</i> del Codex “Elaboración de normas y textos afines del Codex”..... | 28 |

RESUMEN Y ESTADO DE LOS TRABAJOS

| Parte responsable | Objetivo | Texto/tema | Párrafo |
|---|-----------------------------------|--|---------|
| Secretaría del Codex | Adopción de medidas | <p>El CCGP, en su 33.^a reunión, pidió a la Secretaría del Codex que tomara en consideración las sugerencias relativas a las traducciones para la edición actual, así como las propuestas relativas al formato de las futuras ediciones, incluida la disponibilidad de una versión imprimible.</p> <p>El CCGP alentó a la Secretaría del Codex a que trabajara para lograr una versión totalmente digital del <i>Manual de procedimiento</i> y a que siguiera informando al CCGP sobre cualquier otro posible cambio del manual para su consideración por los miembros.</p> | 35 |
| CAC en su 46. ^o período de sesiones | Aprobación | <p>En su 33.^a reunión, el CCGP acordó recomendar a la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, que aprobara:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ el traslado de la Sección 6 (Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius) del <i>Manual de procedimiento</i> al sitio web del Codex, insertando en el manual un enlace a la lista, de manera que esta pudiera actualizarse sin necesidad de publicar nuevas ediciones del manual, y ○ las modificaciones del <i>Manual de procedimiento</i> que figuran en el Apéndice II del documento REP23/GP para adaptarlo a las tecnologías modernas y las prácticas actuales. | 36 i) |
| Secretarías de los países anfitriones Secretaría del Codex CAC en su 46. ^o período de sesiones | Adopción de medidas Remisión | <p>El CCGP convino en pedir a las secretarías de los países anfitriones que examinaran los procedimientos de la Sección 3 del <i>Manual de procedimiento</i>, “Directrices para los órganos auxiliares”, a fin de identificar partes de texto que debieran actualizarse, en consonancia con las prácticas actuales; en solicitar a la Secretaría del Codex que distribuyera toda propuesta de modificación para que los miembros formularan observaciones al respecto, y en recomendar a la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, que remitiera esta cuestión al CCGP.</p> | 36 ii) |
| CAC en su 46. ^o período de sesiones Secretaría del Codex | Aprobación Adopción de medidas | <p>El CCGP convino en solicitar la aprobación de la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, para emitir una carta circular en la que se solicitara la colaboración de los miembros para señalar posibles incoherencias y contenido obsoleto en el <i>Manual de procedimiento</i>, aparte de la Sección 3, para su consideración en un futuro período de sesiones de la Comisión con vistas a su posible remisión al CCGP.</p> | 36 iii) |
| GTP CCGP en su 34. ^a reunión | Revisión Examen | <p>El CCGP convino en que podría establecerse un grupo de trabajo presencial en la 34.^a reunión del CCGP, a fin de examinar las propuestas de actualización de la Sección 3 del <i>Manual de procedimiento</i> y las observaciones recibidas sobre el particular, así como cualquier otra posible actualización del manual indicada por la Secretaría del Codex, y preparar una propuesta revisada para su consideración en la sesión plenaria de la 34.^a reunión del CCGP.</p> | 36 iv) |

| Parte responsable | Objetivo | Texto/tema | Párrafo |
|---|-------------------|---|--------------|
| Secretaría del Codex CCGP en su 34. ^a reunión | Medidas Examen | El CCGP pidió a la Secretaría del Codex que preparara una carta circular para distribuirla a todos los miembros y observadores a fin de recabar comentarios sobre las modificaciones propuestas incluidas en el Apéndice III del documento REP23/GP, para su consideración por el CCGP en su 34. ^a reunión. | 69 iii) |
| Secretaría del Codex | Medidas | El CCGP acordó informar a otros comités del Codex de los trabajos en curso para modificar la Parte 7 de la Sección 2 del <i>Manual de procedimiento</i> del Codex con el fin de ajustarse mejor a las prácticas actuales del Codex y a las normas internacionales de publicación. | 69 iv) |
| Secretaría del Codex | Examen | El CCGP convino en posponer el examen de una posible modificación del Reglamento de la Comisión del Codex que permita la celebración de períodos de sesiones virtuales de la Comisión, señalando que no debería ser por tiempo indefinido. | 80 i) |
| FAO/OMS | Medidas | El CCGP pidió a la FAO y a la OMS que informaran al CCGP, en su 34. ^a reunión, sobre sus posibles planes de modificar sus reglamentos internos; en particular las modalidades de adopción de decisiones como las votaciones, con vistas a incluir reuniones virtuales de sus órganos rectores. | 80 ii) |
| Secretaría del Codex Comité Ejecutivo CCGP | Examen | El CCGP pidió a la Secretaría del Codex que recopilara información y datos sobre la participación de las ONG con condición de observador ante el Codex, que detectara y analizara los obstáculos para la participación de estas ONG, incluidas las de la sociedad civil, y que presentara los resultados en las reuniones pertinentes del Comité Ejecutivo y del CCGP tras el siguiente examen de las ONG con condición de observador en el Codex, actualmente previsto para 2026. | 86 i) |
| FAO y OMS, Reino Unido | Medidas | El CCGP pidió a la FAO y a la OMS que organizaran un taller sobre conjuntos de herramientas prácticas para promover el uso de las normas y directrices del Codex al margen de la 34. ^a reunión del CCGP, junto con el Reino Unido y otros miembros interesados. | 93 ii) |
| Secretaría del Codex Presidentes | Medidas | El CCGP alentó a la Secretaría del Codex a seguir reforzando el proceso de examen crítico con la participación activa de los presidentes, tanto en lo que respecta a las observaciones formuladas por escrito como a las reuniones informales con el Presidente y los vicepresidentes de la Comisión antes de las reuniones del Consejo Ejecutivo, y recomendó a los presidentes participar en la Comisión para que puedan intervenir en caso necesario durante los debates sobre los temas de sus comités. | 99 ii), iii) |

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|-------|---|
| CAC | Comisión del Codex Alimentarius |
| CCGP | Comité del Codex sobre Principios Generales |
| CCLAC | Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe |
| CIPF | Convención Internacional de Protección Fitosanitaria |
| CRD | documento de sala |
| DOI | identificadores digitales de objetos |
| FAO | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura |
| FFC | Fondo fiduciario del Codex |
| GTp | grupo de trabajo presencial |
| ISO | Organización Internacional de Normalización |
| LMR | límite máximo de residuos |
| NGAA | <i>Norma general para los aditivos alimentarios</i> (CXS 192-1995) |
| OCCP | Oficina de Comunicación y Publicaciones de la FAO |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ONG | organización no gubernamental |
| ORS | Sistema de inscripción en línea |

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) celebró su 33.^a reunión en Burdeos (Francia), del 2 al 6 de octubre de 2023, por amable invitación del Gobierno de Francia. El Sr. Jean-Luc Angot, Inspector General de Salud Pública Veterinaria del Ministerio de Agricultura y Alimentación de Francia, presidió la reunión, a la que asistieron 50 Estados miembros, una organización miembro y siete organizaciones observadoras. La lista de los participantes figura en el Apéndice I. La reunión se retransmitió por Internet.

APERTURA¹

2. El Presidente dio la bienvenida a los delegados e inauguró la reunión.
3. El Excmo. Sr. Marc Fesneau, Ministro de Agricultura y Soberanía Alimentaria de Francia, se dirigió al CCGP destacando que es esencial que la metodología científica utilizada para la evaluación de riesgos se actualice constantemente teniendo en cuenta las innovaciones del sector, de modo que el Codex Alimentarius pueda seguir siendo un punto de referencia en el ámbito del establecimiento de normas alimentarias. El Ministro concluyó su intervención recordando el 60 aniversario del Codex, señalando la importancia de adaptarse con confianza y serenidad a los nuevos retos mundiales, al tiempo que se responde a las expectativas de los consumidores.
4. El Excmo. Sr. Olivier Becht, ministro delegado a cargo del Comercio Exterior, Atractivo y Franceses del Extranjero, también se dirigió al CCGP, recordando la importancia de la labor de normalización para apoyar el comercio internacional basado en normas comunes. El Ministro concluyó su intervención recalcando que todos tienen el deber de garantizar la sostenibilidad de las prácticas de producción y consumo de alimentos, pues contribuyen directamente a definir el futuro de la agricultura, la alimentación y el comercio internacional.
5. La Sra. Catherine Bessy, Oficial Superior de Inocuidad Alimentaria de la División de Sistemas Alimentarios e Inocuidad de los Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y el Sr. Moez Sanaa, Jefe de la Unidad de Normas y Asesoramiento Científico sobre Alimentación y Nutrición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), dieron la bienvenida a los asistentes en nombre de ambas organizaciones. También intervinieron en la reunión el Sr. Diego Varela, Presidente en funciones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC), y la Sra. Sarah Cahill, Oficial Superior de Normas Alimentarias de la Secretaría del Codex.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa)²

6. El CCGP, en su 33.^a reunión, aprobó el programa provisional como programa de la reunión y acordó estudiar los siguientes asuntos en el marco del tema 8 del programa ("Otros asuntos"), siempre que hubiera tiempo disponible:
 - Documento de debate sobre conjuntos de herramientas prácticas para promover el uso de las normas y directrices del Codex (CRD02), y
 - Propuestas de modificaciones en el *Manual de procedimiento* (CRD03).
7. El CCGP tomó nota de la solicitud presentada por el Coordinador Regional para América Latina y el Caribe (CCLAC) para que los documentos de trabajo estén disponibles en todos los idiomas, al menos dos meses antes de la correspondiente reunión del Codex, en consonancia con las disposiciones establecidas en el *Manual de procedimiento* del Codex.
8. El CCGP acordó considerar, si fuera necesario, el establecimiento de un grupo de trabajo durante la reunión, abierto a todos los miembros y observadores, que trabajaría en español, francés e inglés, para examinar las modificaciones propuestas en el marco del tema 5 del programa, y preparar un informe para someterlo a la consideración del pleno.

ASUNTOS PLANTEADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES (tema 2 del programa)³

9. La Secretaría del Codex expuso resumidamente los asuntos que se presentaban a título informativo y destacó que los tres asuntos que requerirían la adopción de medidas se tratarían en los temas 7, 6 y 5. Se aclaró que el manual para los grupos de trabajo electrónicos que estaba preparando la Secretaría del Codex se encontraba en una fase avanzada de elaboración, y que estaba pasando por un examen final antes de su publicación. Tal y como solicitó el Comité Ejecutivo, dicho manual se hará llegar a todos los comités una vez que se publique.

¹ CRD26 (discurso de apertura).

² CX/GP 23/33/1; CRD02 (Reino Unido); CRD03 (China); CRD15 (Preparado por el Coordinador CCLAC, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Trinidad y Tabago).

³ CX/GP 23/33/2; CRD05 (Kenya, República Unida de Tanzania y Unión Europea); CRD16 (Senegal); CRD20 (Nigeria); CRD24 (Brasil).

10. Los miembros acogieron con agrado la información facilitada y expresaron diversas opiniones al respecto, a saber:
- la pertinencia del acto paralelo a la 33.^a reunión del CCGP como uno de los medios de consulta informal sobre un modelo para la futura labor del Codex;
 - la necesidad de revisar la guía sobre la participación virtual en reuniones presenciales en aras de una mayor claridad;
 - la importancia de no desviarse de los estatutos del Codex en los trabajos sobre el futuro del Codex, para que ese trabajo no se solape con el mandato de otras organizaciones multilaterales, sin dejar de reconocer que el Codex ha de ser capaz de adaptarse a los nuevos desafíos;
 - la estructura y los procedimientos que ya existen en el Codex son suficientes para abordar cualquier propuesta de nuevos trabajos en relación con fuentes de alimentos y sistemas de producción nuevos;
 - la importancia de atender la petición formulada por el Comité Ejecutivo a la Secretaría del Codex acerca de las propuestas de nuevos trabajos, en particular mediante una evaluación de los mecanismos de priorización, que permitiría detectar carencias e incoherencias con vistas a su examen posterior;
 - el hecho de que lo más adecuado es que el CCGP se encargara del seguimiento del examen de los procedimientos para las propuestas de nuevos trabajos;
 - la necesidad de una distribución más equilibrada del trabajo entre los órganos auxiliares de la CAC, en particular en lo que respecta al CCGP, lo que también podría contribuir a aliviar la carga de trabajo del Comité Ejecutivo, al tiempo que se reconoce el valor del trabajo del Comité Ejecutivo;
 - el Comité Ejecutivo cuenta con una representación mundial adecuada gracias a sus miembros y coordinadores regionales, y sus miembros actúan en interés de la CAC en su conjunto, mientras que otros señalaron su composición restringida;
 - el CCGP podría ser un posible foro de debate sobre el mecanismo de establecimiento de prioridades respecto a las propuestas de nuevos trabajos y acogería con satisfacción la presentación de un documento al respecto en una futura reunión del CCGP;
 - la necesidad de reforzar el apoyo y las capacidades para que se comprendan mejor los procedimientos del Codex;
 - el retraso de los documentos para las reuniones del CCGP y otros comités, en particular los documentos traducidos, dificultó la adecuada preparación de las reuniones. El Coordinador para Europa declaró que el aumento de la carga de trabajo en el Comité Ejecutivo, junto con el retraso persistente de los documentos, dificultaba a los coordinadores regionales la realización de consultas regionales antes de las reuniones del Comité Ejecutivo, que no se retransmitían por Internet, y
 - las directrices relativas a los grupos de trabajo electrónicos y presenciales del *Manual de procedimiento* del Codex habían quedado obsoletas y ya no estaban en sintonía con los estándares de trabajo actuales.
11. La Secretaría del Codex señaló que el trabajo solicitado acerca de los mecanismos de priorización para las propuestas de nuevos trabajos y la labor sobre un manual para los delegados figuraban en el plan de trabajo de la Secretaría del Codex para 2024, e informó al CCGP de que pretendía que el manual relativo a los grupos de trabajo por medios electrónicos estuviera disponible a finales de 2023.
12. En cuanto a la demora en la distribución de documentos de trabajo, la Secretaría del Codex explicó que se debía al apretado calendario del Codex y a algunos cambios imprevistos en materia de recursos humanos, y señaló que cuestiones como el calendario de reuniones y la posible función de las nuevas tecnologías podrían seguir estudiándose en los debates sobre el futuro del Codex con el fin de mejorar la eficacia.

Conclusión

13. En su 33.^a reunión, el CCGP tomó nota de los asuntos presentados a título informativo que figuran en el documento CX/GP 23/33/2.

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO Y LA OMS PERTINENTES PARA LA LABOR DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES (tema 3 del programa)⁴

14. La representante de la FAO presentó el tema proporcionando información actualizada sobre la ejecución del Fondo fiduciario del Codex (FFC) 2, los nuevos cursos de aprendizaje electrónico sobre el Codex y el Momento para hacer balance de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios dos años después de su celebración. La representante destacó la aprobación de las Prioridades estratégicas de la FAO con respecto a la inocuidad alimentaria por los órganos rectores de la FAO, señalando su complementariedad con la Estrategia Mundial de la OMS para la Inocuidad de los Alimentos y la colaboración en curso entre ambas organizaciones. Además, la representante informó al CCGP del resultado de la Conferencia de la FAO referente a la renovación del mandato del Director General, el Dr. QU Dongyu, y señaló que el Consejo de la FAO había reafirmado el papel de la Organización en la transformación de los sistemas agroalimentarios.
15. El representante de la OMS destacó las metas de los 3 000 millones del 13.º Programa General de Trabajo de la OMS, señalando que la seguridad alimentaria contribuye al objetivo de que mil millones más de personas disfruten de una mejor salud. El representante hizo hincapié en las actividades en curso encaminadas a la aplicación de la Estrategia Mundial de la OMS para la Inocuidad de los Alimentos, en particular respecto a los desafíos para determinar buenos indicadores de la mejora de la inocuidad de los alimentos, así como en la labor en curso para actualizar las estimaciones sobre la carga mundial de las enfermedades de transmisión alimentaria.
16. Los miembros encomiaron la labor general de la FAO y la OMS y formularon diversas observaciones:
- señalaron que el Fondo Fiduciario del Codex (FFC) es un valioso medio para apoyar la participación efectiva en la labor del Codex de los miembros que reúnen los requisitos necesarios, así como para mejorar su labor en materia de seguridad alimentaria en general;
 - observaron que la aplicación de los resultados de la evaluación de mitad de período supuso una contribución importante para la mejora del FFC;
 - solicitaron información sobre si los países beneficiarios del FFC podrían esperar recibir más apoyo del fondo en el futuro;
 - indicaron que el nuevo curso de aprendizaje en línea sobre el Codex sería de provecho tanto para los delegados nuevos como para los experimentados, y pidieron que se prestara atención a lo siguiente: i) que los cursos estén disponibles en otros idiomas además del inglés; ii) que los cursos se actualicen y desarrollen para abarcar otros temas relacionados con la labor del Codex, y iii) que quienes participen en los cursos tengan la oportunidad de dar su opinión;
 - pidieron que el programa de asesoramiento científico conjunto FAO/OMS siguiera ocupando un lugar destacado en los programas de ambas organizaciones, por ser fundamental para la labor relativa al establecimiento de normas del Codex, y recordaron la necesidad de contar con mecanismos de financiación sostenibles, y
 - solicitaron información sobre la reorganización de la Secretaría del Codex y, en particular, sobre el procedimiento que se seguiría para el nombramiento de un nuevo Secretario del Codex. También expresaron su preocupación por la independencia de la Secretaría del Codex y su presupuesto.
17. La representante de la Organización informó al CCGP acerca de la visión del Director General de la FAO de que el Codex ocupara una posición más central en la labor de la FAO, señalando que sus ajustes al Programa de trabajo y presupuesto de la FAO se debatirían en el 137.º período de sesiones del Comité del Programa (6-10 de noviembre de 2023), y se finalizarían en el 174.º período de sesiones del Consejo de la FAO (4-8 de diciembre de 2023). No se esperaba ningún cambio ni en la independencia de la Secretaría del Codex ni en su asignación presupuestaria. Precisó que el puesto de Secretario del Codex Alimentarius estaba actualmente abierto a candidaturas y que la selección se regirá por las políticas y procedimientos de la FAO para la selección de personal a ese nivel y contará con la participación de la OMS.
18. El representante de la OMS expresó su gratitud a los miembros por sus comentarios positivos y por la financiación proporcionada al FFC y al programa de asesoramiento científico. Reafirmó la voluntad de la FAO y la OMS de continuar con la ejecución eficaz de los proyectos del FFC, la provisión de aprendizaje electrónico sobre el Codex, herramientas para apoyar la creación de capacidades y la participación efectiva de los Estados miembros en las actividades del Codex, como la generación de datos y la evaluación de riesgos. En lo que respecta a la financiación sostenible del asesoramiento científico por parte de la OMS, el representante informó al CCGP de que se estaban realizando esfuerzos para contar con un mecanismo de financiación nuevo y más

⁴ CX/GP 23/33/3; CRD06 (Kenya y República Unida de Tanzania); CRD12 (Uruguay); CRD17 (Burundi); CRD19 (Ghana); CRD20 (Nigeria); CRD24 (Brasil).

sostenible, que se sometería a la consideración de la Asamblea Mundial de la Salud, y que mientras tanto la OMS continuaría dependiendo de las contribuciones voluntarias de los Estados miembros.

Conclusión

19. En su 33.ª reunión, el CCGP:

- tomó nota de la información facilitada por la FAO y la OMS, y
- expresó su aprecio por:
 - los cursos de aprendizaje electrónico sobre el Codex y otras iniciativas de capacitación relacionadas con el Codex;
 - el FFC, que había apoyado la participación efectiva de los países beneficiarios en la labor del Codex y, en general, en el trabajo relativo a la inocuidad de los alimentos, y esperaba con interés la aplicación de los resultados de la reciente evaluación de mitad de período del FFC, y
 - la labor del programa conjunto de asesoramiento científico de la FAO y la OMS, y pidió a ambas organizaciones que prosiguieran sus esfuerzos para lograr una financiación sostenible del programa, que era fundamental para la labor de establecimiento de normas del Codex.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL CODEX: PRESENTACIÓN DEL NUEVO FORMATO Y OBSERVACIONES RELATIVAS A LA COHERENCIA Y AL CONTENIDO OBSOLETO (tema 4 del programa)⁵

20. La Secretaría del Codex presentó el documento recordando que el proyecto, tal como se había presentado a la 32.ª reunión del CCGP, se centraba inicialmente en la digitalización del *Manual de procedimiento*. Asimismo, la Secretaría explicó que era necesario resolver varias incoherencias editoriales y de formato antes de emprender cualquier trabajo sobre la digitalización, y en eso se ha centrado el trabajo hasta la fecha.
21. La Secretaría del Codex presentó las novedades en materia de estructura y presentación del *Manual de procedimiento*, señalando que, entre las novedades introducidas, figuraba un prólogo que buscaba dar mayor visibilidad a las principales adiciones y modificaciones incluidas en las nuevas versiones del manual, así como nuevas secciones al comienzo y al final, por ejemplo, una lista de abreviaturas, con el fin de facilitar la navegación y la usabilidad.
22. Asimismo, la Secretaría del Codex explicó que: i) la Sección 3 del documento CX/GP 23/33/4 incluía una lista de elementos que podrían eliminarse del *Manual de procedimiento*, como referencias a copias impresas de documentos y números de fax, o elementos revisados en aras de una mayor coherencia, como las referencias a la Secretaría del Codex, y ii) el Apéndice II presentaba una lista de modificaciones conexas que podrían contribuir a la mejora general del *Manual de procedimiento*, pero que, al no limitarse a modificaciones de carácter editorial, se presentaban para su consideración por el CCGP.
23. La Secretaría del Codex destacó los esfuerzos que se estaban realizando para que las versiones árabe, china y rusa del *Manual de procedimiento* estuvieran disponibles en breve, así como todas las ediciones anteriores del *Manual de procedimiento* en todos los idiomas.

Debate

24. Los miembros acogieron con satisfacción el trabajo realizado por la Secretaría del Codex y formularon las siguientes observaciones:

Traducción del *Manual de procedimiento*

25. Los miembros señalaron algunas discrepancias en las traducciones de las versiones española y francesa del *Manual de procedimiento*, y solicitaron a la Secretaría del Codex que considerara sus propuestas para mejorar dichas versiones. El Coordinador para el Cercano Oriente también señaló que acelerar el proceso de traducción a todos los idiomas, incluido el árabe, favorecería una mayor participación de los miembros de las distintas regiones del Codex.
26. La Secretaría del Codex agradeció todos los comentarios relacionados con la traducción e informó de que se trataría de esa cuestión en colaboración con el departamento de traducción de la FAO.

Digitalización del *Manual de procedimiento*

27. Los miembros expresaron su apoyo a la digitalización completa del *Manual de procedimiento* y formularon propuestas para facilitar su consulta.

⁵ CX/GP 23/33/4; CRD07 (Federación de Rusia, Kenya, República Unida de Tanzania y Uganda); CRD12 (Uruguay); CRD13 (El Salvador); CRD14 (India); CRD16 (Senegal); CRD17 (Burundi); CRD19 (Ghana); CRD20 (Nigeria); CRD21 (Malasia); CRD22 (Sudáfrica).

Secciones que deberían suprimirse del *Manual de procedimiento*

28. Los miembros apoyaron la propuesta de trasladar la Lista de miembros al sitio web del Codex y de incluir hipervínculos a la lista. También solicitaron que se mantuviera en el manual la Lista de comités del Codex, dado que en el manual también figuraban los mandatos de los comités.

Nuevo formato del *Manual de procedimiento*

29. Los miembros manifestaron su satisfacción con el nuevo formato del *Manual de procedimiento* y solicitaron que se tuvieran en cuenta los siguientes puntos en la edición actual o en futuras ediciones, según procediera:

- el uso de un tipo de fuente más grande;
- la corrección de hipervínculos rotos y errores de numeración de páginas en el índice;
- la adición del año de adopción de las distintas secciones, incluidas las modificaciones de esas secciones, cuando sea pertinente, debajo de los títulos de cada sección, y
- la inclusión en el *Manual de procedimiento* de hipervínculos a, por ejemplo, otros textos pertinentes del Codex.

30. En respuesta a las peticiones de varios miembros, la Secretaría del Codex aclaró que las erratas, los errores en la numeración de las páginas y los hipervínculos rotos se corregirían en la versión actual del *Manual de procedimiento*, y confirmó que el organigrama de la Comisión se incluiría en el sitio web del Codex.

Numeración de los párrafos del *Manual de procedimiento*

31. Los miembros valoraron positivamente que numeraran los párrafos y apuntaron que se podría modificar esa práctica si se quisiera evitar que cambien los números en todo el manual cuando se modifique, añada o suprima una subsección. Eso sería bueno para los usuarios, ya que las referencias cruzadas a los números de los párrafos se verían mínimamente afectadas por las modificaciones del *Manual de procedimiento*.

Versión imprimible del *Manual de procedimiento*

32. Los miembros solicitaron a la Secretaría del Codex que garantizara la disponibilidad de una versión del *Manual de procedimiento* lista para imprimir, velando por una buena legibilidad.

Apéndice II

33. En respuesta a la petición de aclaraciones sobre el párrafo 4.2 del documento CX/GP 23/33/4 relativo a los futuros cambios del *Manual de procedimiento* preparado directamente por la Secretaría del Codex, esta aclaró que tales cambios no se referirían a una revisión de fondo del *Manual de procedimiento*, sino al proceso actual de detección de contenidos obsoletos, y que todos los cambios ulteriores se someterían a la consideración del CCGP en futuras reuniones.

34. Los miembros se mostraron de acuerdo con las modificaciones propuestas en el Apéndice II, que incluían las siguientes adiciones y aclaraciones.

Sección 2:

- Párrafo 54: En la versión inglesa, se sustituyó *seek* por *ask* (modificación que no se aplica a la versión española).

Sección 3:

- Párrafo 7: Se sustituyó “equipos informáticos” por “herramientas informáticas” para englobar tanto el hardware como el software. En respuesta a una preocupación manifestada por un miembro, la Secretaría del Codex aclaró que el uso del término “informáticas” permitía cierta flexibilidad en cuanto a la tecnología necesaria para trabajar con los documentos.
- Párrafo 16: Un miembro solicitó que se suprimiera la siguiente frase: “Deberá también enviarse una copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Roma”. En su opinión, resultaba anacrónica desde la implementación del Sistema de inscripción en línea (ORS, por sus siglas en inglés) por parte de la Secretaría del Codex. Algunos miembros pidieron que se mantuviera esta información en la versión actual del texto, ya que ayudaba a aclarar el destinatario de la copia, mientras que otros miembros propusieron que se suprimiera la referencia al presidente del correspondiente comité del Codex, puesto que ya no se seguía esa práctica. La Secretaría del Codex aclaró que tales modificaciones no cabían en esta fase, ya que era necesario aclarar cómo afectarían a la redacción estándar de las invitaciones para asistir a las reuniones del Codex que se enviaban en nombre de los Directores Generales de la FAO y la OMS.
- Párrafo 22: Se modificó el texto para indicar que los documentos para las reuniones de los comités del Codex deben estar disponibles en el sitio web del Codex, y se suprimió la referencia a quién deberían distribuirse los documentos, ya que estos estarían a disposición del público. También se revisó la redacción para aclarar que

las partes responsables de poner los documentos a disposición en el sitio web del Codex eran las secretarías de los países anfitriones en colaboración con la Secretaría del Codex.

- Párrafo 28: Se suprimió el párrafo 28 como consecuencia directa de los cambios introducidos en el párrafo 22, es decir, que los documentos del Codex están disponibles en el sitio web del Codex accesibles a cualquier persona.
- Párrafo 37: En la versión inglesa, se sustituyó *webpage* por *website* (modificación que no se aplica a la versión española).
- Párrafo 117: En la versión inglesa, se desplazó la palabra *host* antes de *Secretariat* (modificación que no se aplica a la versión española).
- Párrafo 118: Se añadió “por vía electrónica” tras “difundir” a fin de reflejar mejor las prácticas actuales, por ejemplo, la difusión en el sitio web del Codex y la plataforma de los grupos de trabajo electrónicos.
- Párrafo 142: Se sustituyó “enviado aportaciones por correo” por “presentado aportaciones por vía electrónica”, a fin de reflejar mejor las prácticas actuales.

Conclusión

35. En su 33.^a reunión, el CCGP:

- felicitó a la Secretaría del Codex por el nuevo formato del *Manual de procedimiento* y le pidió que tomara en consideración las sugerencias relativas a las traducciones para la edición actual, así como las propuestas para el formato de futuras ediciones, incluida la disponibilidad de una versión imprimible, y
- alentó a la Secretaría del Codex a que trabajara para lograr una versión totalmente digital del *Manual de procedimiento* y a que siguiera informando al CCGP sobre cualquier otra posible modificación del manual para su examen por parte de los miembros.

36. En su 33.^a reunión, el CCGP convino en:

- i. recomendar a la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, que aprobara:
 - el traslado de la Sección 6 (“Composición”), Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius, del *Manual de procedimiento* al sitio web del Codex, insertando en el manual un enlace a la lista, de manera que esta pudiera actualizarse sin necesidad de publicar nuevas ediciones del manual, y
 - las modificaciones del *Manual de procedimiento* que figuran en el Apéndice II del documento REP23/GP;
- ii. pedir a las secretarías de los países anfitriones que examinaran los procedimientos de la Sección 3 del *Manual de procedimiento*, “Directrices para los órganos auxiliares”, a fin de identificar partes de texto que debieran actualizarse, en consonancia con las prácticas actuales; solicitar a la Secretaría del Codex que distribuyera toda propuesta de modificación para que los miembros pudieran formular observaciones al respecto, y recomendar a la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, que remitiera esta cuestión al CCGP;
- iii. solicitar la aprobación de la Comisión, en su 46.^o período de sesiones, para emitir una carta circular en la que se solicitara la colaboración de los miembros para señalar posibles incoherencias en la redacción y contenido obsoleto en el *Manual de procedimiento*, aparte de la Sección 3, para su consideración en un futuro período de sesiones de la Comisión con vistas a su posible remisión al CCGP, y
- iv. que podría establecerse un grupo de trabajo presencial en la 34.^a reunión del CCGP, presidido por los Estados Unidos de América y copresidido por Francia, que trabajaría en inglés (y en español y francés, de permitirlo los recursos), a fin de examinar las propuestas de actualización de la Sección 3 del *Manual de procedimiento* y las observaciones recibidas sobre el particular, así como cualquier otra posible actualización del manual indicada por la Secretaría del Codex, y preparar una propuesta revisada para su consideración en la sesión plenaria de la 34.^a reunión del CCGP.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL CODEX: PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ENMIENDA Y REVISIÓN DE LAS NORMAS Y TEXTOS AFINES DEL CODEX (tema 5 del programa)⁶

37. La Secretaría del Codex expuso los antecedentes de este tema, señalando la oportunidad que brindaba para aclarar los tipos de modificaciones que pueden introducirse en los textos del Codex, el proceso que se sigue para ello y cómo podría mejorarse la trazabilidad de las modificaciones. Señalando que el objetivo era también mejorar la forma en que se publicaban los textos del Codex, la Secretaría del Codex informó al CCGP de que había colaborado de manera estrecha con la Oficina de Comunicación y Publicaciones (OCCP) de la FAO, en consulta con la OMS, a fin de brindar asesoramiento sobre las mejores prácticas internacionales y la forma de aplicarlas al Codex.
38. La representante de la OCCP de la FAO presentó una perspectiva general del análisis realizado y de las recomendaciones formuladas con respecto a la actualización de la Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex. Presentó⁷ las tres nuevas categorías de modificaciones en los textos del Codex (corrección, enmienda y nueva edición), y analizó los beneficios y elementos esenciales de la propuesta junto con las razones para publicar con la FAO. La representante explicó que un análisis de 100 enmiendas y revisiones de textos del Codex había confirmado el planteamiento incongruente de las enmiendas y revisiones y su trazabilidad, lo cual reforzaba las prioridades manifestadas en la propuesta. Junto a las definiciones de corrección, enmienda y nueva edición, se ofrecía una explicación sobre cómo debería estructurarse el *corrigendum* en las correcciones, cómo se hará el seguimiento de las enmiendas y una justificación sobre la conveniencia de utilizar el término “nueva edición” y no el de “revisión”.
39. En cuanto a la publicación de los textos del Codex, la representante explicó cómo podría establecerse una nueva primera edición para cada texto, con el fin de convertir el proceso de publicación de los textos del Codex al nuevo sistema propuesto. La representante también describió las modificaciones globales que se aplicarían a la portada y a la página de copyright de cada texto con las novedades en materia de diseño y maquetación.
40. También se informó al CCGP de que, en cuanto órgano de la FAO y la OMS, el Codex estaba obligado a publicar todas las publicaciones en el depósito de documentos del editorial principal (la FAO). Por ende, las normas y textos afines del Codex estaban sujetos a los derechos de autor de la FAO. Además, publicar a través de la FAO comporta otros beneficios, como una mayor visibilidad debido al aumento de la difusión de las publicaciones, la recopilación de metadatos y los enlaces entre publicaciones de la FAO, por ejemplo entre las distintas ediciones e idiomas de una misma publicación. Otro beneficio es la asignación de DOI (identificadores digitales de objetos) a todos los textos del Codex. El DOI se añade en forma de URL a un texto y podría utilizarse para rastrear todas las menciones en redes sociales, descargas, fuentes en otros documentos y otros parámetros para medir el impacto y el alcance de una publicación.

Debate sobre el enfoque propuesto

41. Los miembros agradecieron las detalladas explicaciones sobre el enfoque propuesto y solicitaron diversas precisiones y aclaraciones adicionales, que se facilitaron según se indica a continuación:
- Si bien se necesitaba tiempo para preparar las normas en el nuevo formato, la Secretaría se proponía establecer flujos de trabajo para preparar los textos propuestos en la medida de lo posible antes de la Comisión a fin de reducir el tiempo de publicación una vez adoptadas las normas; una vez finalizadas, la publicación a través de la FAO llevó aproximadamente una semana, pero se estaban estableciendo procesos para reducir ese plazo. Por ello, se esperaba que el cambio de formato no retrasara la publicación de los textos aprobados.
 - el modelo de publicación propuesto no afectaría al acceso de los miembros a las normas ni les impediría utilizarlas libremente, ya que la licencia de derechos de autor⁸ de los textos de la FAO entrañaba apenas una restricción de uso comercial. Además, el repositorio oficial de la FAO para todas sus publicaciones es totalmente gratuito y de acceso abierto y promueve la libre circulación del conocimiento, al tiempo que amplifica el impacto científico y técnico de la FAO;

⁶ CX/GP 23/33/5; CX/GP 23/33/5 Add 1. (Observaciones presentadas en respuesta a la carta circular CL 2023/80/OCS-GP); CRD08 (Federación de Rusia; Kenya; República Unida de Tanzania; Uganda); CRD12 (Uruguay); CRD13 (El Salvador); CRD14 (India); CRD16 (Senegal); CRD 17 (Burundi); CRD19 (Ghana); CRD20 (Nigeria); CRD22 (Sudáfrica); CRD23 (Tailandia); CRD25 (*Manual de procedimiento* del Codex: actualización de la Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex - Actualización [en inglés]); CRD27 (presentación del documento de trabajo sobre el tema del programa); CRD28 (*Manual de procedimiento* del Codex: actualización de la Guía para el procedimiento de enmienda y revisión de las normas del Codex y textos afines - Actualización 2 [en inglés]).

⁷ CRD27 (presentación del documento de trabajo relativo al tema del programa; disponible en inglés).

⁸ CC BY 3.0.

- los textos publicados por la FAO se enlazarían desde el sitio web del Codex al repositorio de la FAO a fin de lograr un mejor seguimiento de los parámetros de medición, al tiempo que se seguiría ofreciendo a los miembros una ubicación única desde la que descargar los textos del Codex;
 - con respecto a que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) no disponga de ediciones de sus normas y que parecía estar adoptando un enfoque diferente a pesar de tener también a la FAO como editor, se aclaró que la CIPF tenía necesidades diferentes, puesto que no publica versiones antiguas en línea, y confirmó que la CIPF se regía por las normas de publicación de la FAO;
 - en cuanto a la preocupación de que el uso de ediciones implicara la existencia de múltiples versiones de los textos en línea al mismo tiempo, y de que eso podría crear confusión, se señaló que esto ya suponía de por sí un problema, puesto que una vez que algo se publica en Internet, permanece allí, y hay textos antiguos del Codex que siguen circulando en línea. Sin embargo, con la numeración de las versiones, y las posibles modificaciones en la cubierta de todos los textos, los textos al menos se distinguirían claramente unos de otros, y se aconsejó a los miembros que accedieran a los textos a través del sitio web del Codex para asegurarse de que accedían a la última versión, y
 - los enlaces de las páginas de previsualización de las publicaciones de la FAO se actualizarían cada vez que se publicara una nueva edición.
42. En respuesta a las preocupaciones de los miembros de que las actualizaciones propuestas, por ejemplo el cambio de terminología con respecto a la práctica habitual en el Codex, podrían causar confusión en los miembros y observadores, la Secretaría del Codex aclaró que la intención de la actualización propuesta no era cambiar ni complicar aún más la forma en que se proponían o se desarrollaban las modificaciones, que debía seguir siendo pragmática y no suponer cargas adicionales para los miembros. Además, independientemente de que sea un comité, la Secretaría del Codex o un miembro quien proponga una modificación, la propuesta se someterá al mismo procedimiento.
43. La representante de la Organización Internacional de Normalización (ISO) confirmó que, a la hora de modificar las normas, su organización utilizaba esencialmente las tres mismas categorías que se proponían para el Codex y reconoció la complejidad de lograr claridad en este ámbito.

Debate sobre la propuesta de revisión de la Parte 7 de los Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex contenidos en la Sección 2 del *Manual de procedimiento*⁹

44. El CCGP, una vez aclaradas las cuestiones generales y globales, convino en revisar la propuesta de actualización del párrafo 8 de la Introducción, del párrafo 12 de la Parte 2, Examen crítico, y de la Parte 7 de los Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex, contenidos en la Sección 2 del *Manual de procedimiento*, empezando por la Parte 7.
45. Tras varias pasadas por el texto, se acordó que en todo el texto era necesario un lenguaje claro, y sencillo y coherente, por ejemplo, el uso de la palabra “modificación” en lugar de “actualización” o “cambio”, y evitar la repetición de la expresión “normas del Codex y textos afines”.
46. Además, el CCGP, en su 33.^a reunión, acordó los siguientes cambios, y obtuvo aclaraciones a las consultas realizadas en relación con las propuestas.

Párrafo 24: Se eliminó el texto redundante o repetitivo en aras de una mayor claridad.

Párrafo 25: Se trasladó después del párrafo 29 original a fin de mejorar la fluidez de la información y hacer que las correcciones, enmiendas y nuevas ediciones se describieran lo antes posible. Se suprimió la referencia a informar a la Comisión de las correcciones efectuadas, pues se consideró suficiente dejar constancia de la corrección incluida en el texto corregido del Codex. No obstante, algunos miembros indicaron que la Secretaría debería estudiar una forma de avisar a los miembros cuando se introduzca una corrección en una norma.

Párrafo 26: Se armonizó la estructura de las descripciones de las correcciones, las enmiendas y las nuevas ediciones. El CCGP trabajó con diversos ejemplos para perfeccionar la descripción de las correcciones, enmiendas y nuevas ediciones.

Corrección

47. Se aclaró que la referencia a las notas a pie de página se limitaba únicamente a la numeración o ubicación incorrecta de una nota a pie de página, para evitar cualquier confusión con la referencia a las notas a pie de página al referirse a las enmiendas o las nuevas ediciones.
48. Se cambió la expresión “valor incorrecto” por “transcripción incorrecta”, a fin de reflejar mejor la naturaleza de la corrección.

⁹ CX/GP 23/33/5 Apéndice 1.

49. También se añadieron a la lista de tipos de correcciones los errores de traducción. Algunos miembros expresaron su preocupación por el hecho de que una modificación en la terminología utilizada para traducir un término concreto pudiera modificar el ámbito de aplicación del texto y, por tanto, fuera más allá de una simple corrección. Se aclaró que, antes de publicar las versiones lingüísticas, se hacía todo lo posible para velar por que la redacción coincidiera con la versión lingüística original, que se consideraba la versión de referencia.
50. Se aclaró que se esperaba que las correcciones fueran mínimas, debido a que los textos pasaban por un proceso de revisión y corrección antes de su publicación.
51. Se confirmó que las correcciones se harían directamente en la norma o texto afín del Codex existente, lo cual se haría incluyendo una tabla al comienzo de la norma en la que se enumeraría el lugar y la naturaleza de las correcciones realizadas y el archivo modificado sustituiría directamente a la versión publicada.

Enmienda

52. Se completó el texto del párrafo introductorio para aclarar que una enmienda no debe cambiar el alcance ni la aplicación de una norma del Codex y se suprimió “sin limitarse a” con el fin de indicar una lista cerrada de enmiendas.
53. Se aclaró que una nota explicativa a pie de página proporcionaba información adicional para facilitar la comprensión del contenido existente, pero no modificaba el ámbito de aplicación de la norma.
54. Se consideró que la referencia a “nuevos datos” en varios puntos no era clara, ya que podía interpretarse que se refería exclusivamente a un número, y se añadió la palabra “información” para indicar que se trataba de algo más amplio que simples valores numéricos.
55. Se aclaró que un error técnico se refería a la corrección de información, por ejemplo, un valor de temperatura o pH que se había incluido en la norma adoptada y que posteriormente se determinó que era erróneo. Se simplificó el punto 3 para hacer referencia a la armonización de las disposiciones de otras normas de aplicación general. Se señaló además que la labor de armonización entre las normas generales y las normas sobre productos, como la armonización con la *Norma general para los aditivos alimentarios* (CXS 192-1995) (NGAA), podría modificar el ámbito de aplicación, y que las notas a pie de página insertadas como consecuencia de este enfoque de armonización se considerarían una nueva edición.
56. Se suprimió la referencia a que no se añadía nueva información o nuevos datos en referencia a los métodos de análisis, pues se consideró que no era posible realizar dicha enmienda sin nueva información o datos.
57. Se aclaró que las enmiendas se harían directamente en la norma o texto afín del Codex, que se incluiría una explicación de las enmiendas en la propia norma, y el archivo modificado sustituiría directamente a la versión publicada.

Nueva edición

58. Se aclaró que la adición de datos o información que repercutiera en la aplicación de la norma o las modificaciones que afectarían al ámbito de aplicación darían lugar a una nueva edición. También se señaló que los cambios en las notas a pie de página que introdujeran una modificación correspondían a una nueva edición, ya que afectaban a la forma en que se utiliza la norma, y se elaboró una descripción separada de la nota a pie de página para indicarlo.
59. Se suprimió “modificación de los títulos de las secciones o subsecciones”, al cuestionarse si eso sería suficiente para justificar una nueva edición.

Párrafo 29

60. No hubo modificaciones.

Párrafo 30

61. Los miembros consideraron que el significado de la última frase no estaba claro y que podía interpretarse en el sentido de que era necesario un documento de proyecto para cualquier modificación y que debería estudiarse más a fondo si es necesario, dado que probablemente ha sido sustituido por mecanismos de gestión del trabajo en los órganos auxiliares

Párrafo 31

62. Se debatió ampliamente si siempre se necesitaría un documento de proyecto para una enmienda o una nueva edición de una norma del Codex. Sin embargo, a la vista de la descripción de las enmiendas y las nuevas ediciones, se consideró que no siempre sería necesario un documento de proyecto. Si bien esa era la intención de las modificaciones introducidas en el párrafo 31a, los miembros señalaron que podría necesitarse una mayor clarificación de este texto.

63. Se observó que el término “trámite 5” en este párrafo de la edición actual del *Manual de procedimiento* no estaba claro. También se cuestionó si la opción de enviar una modificación para su aprobación en el trámite 5/8 debía incluirse en 31a, pero se aclaró que el texto, tal y como estaba redactado, no impedía que se propusiera incluir u omitir trámites anteriores al trámite 8.
64. Es posible que se necesiten más revisiones para ofrecer mayor claridad sobre el proceso real por el que se llevan a cabo las enmiendas y las nuevas ediciones.

Párrafo 32

65. Se introdujeron modificaciones para mejorar la claridad del párrafo, evitar la repetición de las mismas palabras y aclarar los distintos trámites que en él se indican.

Introducción – Párrafo 8

66. Se revisó para aportar mayor claridad sobre la función de la Secretaría del Codex en comparación con la de los comités y se suprimieron los detalles acerca de los trámites necesarios en favor de una referencia a la Parte 7.

Parte 2 – Examen crítico

67. Se observó que podría ser necesario actualizar otros párrafos de esta sección para adaptarlos a la nueva terminología y a las actualizaciones de la Parte 7, y se reconoció que se necesitaría más tiempo para llevar a cabo dicho examen a fin de garantizar que las modificaciones no acarrearán consecuencias imprevistas.
68. Se aclaró que el proceso para las normas cuantitativas, por ejemplo, para los límites máximos de residuos (LMR), era diferente al de otras normas, como se indica en el párrafo 15.

Conclusión

69. El CCGP, en su 33.^a reunión:
- agradeció el análisis detallado y la información proporcionada con respecto a la jerarquía de los tipos de modificación propuestos para las publicaciones y, en particular, los aspectos referentes al control y la trazabilidad de las versiones;
 - convino en que se habían realizado progresos sustanciales en la revisión de la Parte 7 del *Manual de procedimiento* en relación con las correcciones, enmiendas y nuevas ediciones, y observó que quizá fuera necesario revisar otros párrafos del *Manual de procedimiento* en aras de una mayor coherencia, y admitió que se necesitaría más tiempo para examinar a fondo las revisiones propuestas;
 - pidió a la Secretaría del Codex que preparara una carta circular para distribuirla a todos los miembros y observadores a fin de recabar comentarios sobre las modificaciones propuestas incluidas en el Apéndice III del documento REP23/GP, para su consideración en la 34.^a reunión del CCGP, y
 - acordó informar a otros comités del Codex de los trabajos en curso para actualizar la Parte 7 de la subsección “Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex” de la Sección 2 del *Manual de procedimiento* del Codex con el fin de ajustarse mejor a las prácticas actuales del Codex y a las normas internacionales de publicación.

REVISIÓN Y POSIBLE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO RELATIVOS A LOS PERÍODOS DE SESIONES DE LA COMISIÓN (tema 6 del programa)¹⁰

Introducción

70. La Secretaría del Codex presentó el tema recordando que durante la pandemia de COVID-19 se consideró necesario explorar disposiciones alternativas para las reuniones del Codex, como las reuniones virtuales, a fin de garantizar la continuidad de los trabajos esenciales, y teniendo en cuenta las disposiciones especiales que la FAO y la OMS habían establecido para las reuniones de sus respectivos órganos rectores. Los miembros de la Comisión refrendaron las propuestas realizadas en 2020 y 2021, respectivamente, de celebrar de manera virtual los períodos de sesiones 43.^o y 44.^o de la Comisión de esos dos años, y de suspender ciertos artículos del Reglamento de la Comisión del Codex incompatibles con un período de sesiones virtual de la Comisión.
71. En su 44.^o período de sesiones (2021), la Comisión “recomendó que los apartados 7 y 8 del artículo XI se siguieran interpretando de modo que incluyeran un entorno virtual para las reuniones de los órganos auxiliares del Codex, incluido el Comité Ejecutivo, y que la aplicación de ese artículo tuviera en cuenta el criterio indicado

¹⁰ CX/GP 23/33/6; CRD09 (Federación de Rusia, Kenya, República Unida de Tanzania, Tailandia y Uganda); CRD12 (Uruguay); CRD13 (El Salvador); CRD14 (India); CRD16 (Senegal); CRD17 (Burundi); CRD19 (Ghana); CRD20 (Nigeria); CRD22 (Sudáfrica).

por el Comité Ejecutivo en su 80.^a reunión¹¹”, permitiendo así que todos los órganos auxiliares se reunieran por medios virtuales cuando fuera necesario a fin de garantizar la continuidad de los trabajos. Sin embargo, esa interpretación no se hizo extensiva a la Comisión.

72. Tras examinar el informe provisional elaborado por el subcomité del Comité Ejecutivo sobre el futuro del Codex, la Comisión, en su 45.º período de sesiones, “pidió a la Secretaría del Codex que consultara con las oficinas jurídicas de la FAO y la OMS la posibilidad de introducir una enmienda al Reglamento para permitir celebrar el período de sesiones de la Comisión de forma virtual en caso necesario y que preparara un informe sobre esta cuestión específica para someterla a la consideración del CCGP en su 33.^a reunión, el cual a su vez debería brindar asesoramiento a la Comisión, en su 46.º período de sesiones”.
73. La representante de la Oficina Jurídica de la OMS señaló que las disposiciones temporales durante la pandemia de COVID-19 permitieron la continuidad de los trabajos, pero también puso de relieve los problemas de procedimiento que plantean las reuniones virtuales. En su calidad de órgano supremo del Codex, la Comisión estaba llamada a tomar decisiones que se aplicaban a todos los miembros del Codex. Por lo tanto, para desempeñar mejor su papel, la Comisión debe poder contar con todas las modalidades de toma de decisiones. Durante los períodos de sesiones virtuales de la Comisión, hubo limitaciones en cuanto a las votaciones. En opinión de la FAO y la OMS, la votación secreta no es factible actualmente en una sesión virtual debido a las dudas sobre el mantenimiento de la integridad y la seguridad de dichas votaciones. También una votación a mano alzada sería difícil de gestionar. Por ello, un cambio más general de las normas para permitir reuniones virtuales de la Comisión podría limitar sus modalidades para la adopción de decisiones.
74. Ante estas incertidumbres, la FAO y de la OMS recomendaron aplazar el examen de la modificación del Reglamento hasta que ambas Organizaciones hubieran adoptado un enfoque más integral, en particular la FAO, ya que la práctica habitual del Codex era aplicar las normas de la FAO a los asuntos no regulados por el Reglamento del Codex. No introducir enmiendas permanentes para autorizar los períodos de sesiones virtuales de la Comisión no impediría celebrar períodos de sesiones virtuales cuando las circunstancias lo requirieran. Los períodos de sesiones virtuales necesarios por circunstancias imprevistas y extraordinarias deberán ser autorizadas por los miembros caso por caso, como ocurrió con los períodos de sesiones 43.º y 44.º de la Comisión.

Debate

75. Reconociendo la importancia de la coherencia con las prácticas y marco jurídico de las Organizaciones patrocinadoras y de un examen cuidadoso y exhaustivo de cualquier modificación del Reglamento del Codex, los miembros acordaron el aplazamiento del examen de una posible enmienda que permitiera la celebración de períodos de sesiones virtuales de la Comisión. Sin embargo, los miembros hicieron hincapié en que el aplazamiento no debería ser indefinido, recordando la importancia de la flexibilidad en los futuros exámenes sobre la modificación de las normas correspondientes, ya que las reuniones virtuales permiten una mayor participación de los miembros, una mayor transparencia y un menor impacto medioambiental.
76. En cuanto al formato del 46.º período de sesiones de la Comisión se aclaró que se celebraría de manera presencial, con la posibilidad de escucha a distancia y de hacer uso de la palabra. Se aclaró que no era necesario un proceso de ratificación al tratarse de un período de sesiones presencial de la Comisión, y que todos los miembros debían prever la presencia en persona de al menos un delegado en el período de sesiones, pues esa era la única manera de que disponían los miembros para participar en todas las formas de adopción de decisiones de la Comisión.
77. Varios miembros solicitaron que la Secretaría del Codex realizara un ejercicio de balance que ofreciera información sobre las ventajas y los inconvenientes de la celebración de reuniones virtuales de los comités del Codex. Esto podría servir de base para posibles modificaciones futuras del Reglamento del Codex.
78. Varios miembros pidieron a la FAO y a la OMS que informaran al CCGP, en su 34.^a reunión, sobre sus posibles planes de modificar sus reglamentos internos, en particular las modalidades de la adopción de decisiones como las votaciones, con vistas a incluir reuniones virtuales de sus órganos rectores.
79. La Secretaría del Codex aclaró que ya se estaba recopilando información sobre la experiencia de los miembros en reuniones virtuales y que el ejercicio de “El futuro del Codex” brindaba la oportunidad de debatir las ventajas e inconvenientes de las modalidades de reunión. Se animó a los miembros a compartir sus opiniones sobre este tema, que figura en el programa para la 85.^a reunión del Consejo Ejecutivo. La Secretaría del Codex subrayó que para los órganos auxiliares del Codex seguía existiendo la opción de celebrar reuniones virtuales (véase el párrafo 71).

¹¹ REP21/CAC, párr. 12 iii.; REP21/EXEC1, párr. 35, iv.

Conclusión

80. En su 33.^a reunión, el CCGP:

- convino en posponer el examen de una posible modificación del Reglamento de la Comisión del Codex que permitiera la celebración de períodos de sesiones virtuales de la Comisión, señalando que no debería ser por tiempo indefinido;
- pidió a la FAO y a la OMS que informaran al CCGP, en su 34.^a reunión, sobre sus posibles planes de modificar sus reglamentos internos, en particular las modalidades de adopción de decisiones como las votaciones, con vistas a incluir reuniones virtuales de sus órganos rectores;
- subrayó la importancia de la flexibilidad en las modalidades de trabajo para las reuniones de los comités del Codex.

REVISIÓN Y POSIBLE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES EN LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (tema 7 del programa)¹²

81. La Secretaría del Codex presentó el tema recordando que la finalidad del documento era ofrecer una visión general de las distintas formas en que las organizaciones no gubernamentales (ONG) que gozan de la condición de observador ante el Codex promovían la labor del Codex, y abordar la cuestión de si debería modificarse el apartado "Revisión de la condición de observador" que figuraba en los principios sobre la participación de las ONG en los trabajos del Codex, tal como se establecía en la Sección 7 del *Manual de procedimiento*, a fin de dar cuenta de dichas contribuciones. La Secretaría del Codex recordó además que la finalidad de contar con ONG en el Codex era obtener datos, información y expertos que contribuirían a la labor del Codex.

82. La Secretaría del Codex presentó los resultados de sus conclusiones iniciales, destacando que las ONG, aunque no asistan a las reuniones del Codex ni envíen observaciones sobre los proyectos de texto, están contribuyendo a la labor del Codex por medios nuevos, como talleres, seminarios web, redes sociales y publicaciones, lo que parece estar en consonancia con las disposiciones incluidas en el *Manual de procedimiento* y con el objetivo 3 del Plan estratégico del Codex. La Secretaría del Codex señaló asimismo que, dado que estos nuevos medios de participación habían surgido recientemente, se necesitaba más tiempo para recopilar más información sobre su uso por parte de las ONG y ver en qué medida tenían efectos en la labor del Codex.

83. La Secretaría del Codex añadió que, en varias ocasiones, un representante de una ONG inscrita en una reunión del Codex intervino en nombre de otra ONG, señalando que, de conformidad con los procedimientos vigentes, y basándose en la opinión de las Oficinas Jurídicas de la FAO y la OMS, los representantes de las ONG solo pueden intervenir para representar a la ONG por la que habían sido inscritos.

Debate

84. Los miembros se mostraron de acuerdo con las propuestas presentadas en el documento y reiteraron el importante papel que desempeñan los observadores en la labor del Codex, en particular aportando conocimientos técnicos y experiencia práctica. Al reiterar la importancia de disponer de más información antes de considerar cualquier propuesta de modificación del *Manual de procedimiento*, los miembros pidieron a la Secretaría del Codex que, en su futuro examen de las modalidades por las que las ONG contribuyen a la labor del Codex, considerara igualmente i) las actividades organizadas por las ONG en colaboración con los gobiernos, ii) los posibles obstáculos a la participación en el Codex a los que se enfrentan las ONG, en particular la sociedad civil, y iii) los procedimientos adoptados por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para colaborar con las ONG. Al supervisar estas nuevas modalidades de participación, un observador pidió que se adoptara un enfoque cauteloso al considerar la actividad en las redes sociales como un medio para evaluar la participación de los observadores en el Codex.

85. Los miembros señalaron que, con respecto a la participación en la labor del Codex, estaba claro que una persona solo podía representar a un miembro y que esa misma situación se aplicaba a los observadores.

Conclusión

86. En su 33.^a reunión, el CCGP:

- pidió a la Secretaría del Codex que recopilara información y datos sobre la participación de las ONG con condición de observador ante el Codex, que detectara y analizara los obstáculos para la participación de estas ONG, incluidas las de la sociedad civil, y que presentara los resultados en las reuniones pertinentes

¹² CX/GP 23/33/7; CRD10 (Kenya, República Unida de Tanzania, Tailandia y Uganda); CRD14 (India); CRD16 (Senegal); CRD17 (Burundi); CRD18 (Indonesia); CRD19 (Ghana); CRD20 (Nigeria); CRD21 (Malasia); CRD22 (Sudáfrica).

del Comité Ejecutivo y del CCGP tras el siguiente Examen de las ONG con condición de observador en el Codex, previsto actualmente para 2026;

- tomó nota, a partir de la confirmación de los procedimientos existentes por parte de las Oficinas Jurídicas de la FAO y la OMS, de que un representante de una ONG solo puede representar a su propia organización en los comités del Codex, incluidos los grupos de trabajo electrónicos y presenciales, y al enviar observaciones a través del Sistema de comentarios en línea del Codex y otros medios, y
- confirmó la importancia de que las ONG que gozan de la condición de observador ante el Codex y los presidentes de los órganos auxiliares conozcan estas normas relativas a la participación de tales organizaciones en el Codex.

OTROS ASUNTOS (tema 8 del programa)

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE CONJUNTOS DE HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA PROMOVER EL USO DE LAS NORMAS Y DIRECTRICES DEL CODEX¹³

Introducción

87. El Reino Unido presentó el documento de debate y su propósito de iniciar un amplio debate entre los miembros y observadores del Codex sobre las ventajas de que el Codex elabore kits de herramientas, con la intención de favorecer un mayor uso de las normas del Codex por parte de los gobiernos nacionales. El documento ilustra esa concepción recurriendo a los “*Principios prácticos sobre el análisis de riesgos para la inocuidad de los alimentos aplicables por los gobiernos (CXG 62-2007)*”, a modo de punto de apoyo de un posible conjunto de herramientas de autoevaluación del Codex con el fin de evaluar la capacidad de los miembros para llevar a cabo análisis de riesgos.
88. Se solicitaron las opiniones de los miembros sobre el concepto más amplio de los conjuntos de herramientas y el valor potencial de una herramienta de autoevaluación del análisis de riesgos y otras herramientas que podrían ayudar a los miembros a estar en línea con las normas del Codex, así como la disposición en el seno del Codex para desarrollar dichas herramientas.

Debate

89. Los miembros apreciaron la intención del Reino Unido de fomentar el uso de los textos del Codex. Pidieron aclaraciones sobre el valor añadido y los vínculos entre el kit conjunto de herramientas propuesto y otras herramientas existentes, como el instrumento de la FAO y la OMS de evaluación de los sistemas de control alimentario, que incluía un importante componente sobre el análisis de riesgos. Otras delegaciones indicaron la necesidad de diseñar tales herramientas de manera cuidadosa, teniendo en cuenta su naturaleza operativa y orientada a los detalles, señalando que podrían entrar en conflicto con el enfoque centrado en los resultados de las directrices y recomendaciones de los textos del Codex.
90. Varios miembros solicitaron que la FAO y la OMS organizaran un taller durante la 34.^a reunión del CCGP a fin de examinar las diferentes herramientas disponibles, pues eso ayudaría a evaluar mejor la necesidad de contar con conjuntos de herramientas adicionales.
91. La representante de la FAO comentó las enseñanzas extraídas a partir del desarrollo de herramientas de autoevaluación de la FAO y la OMS, sobre la base de las orientaciones del Codex Alimentarius, para ayudar a los países a detectar lagunas con suficiente especificidad como para permitir la elaboración de programas de creación de capacidad a medida. La representante subrayó además la disponibilidad de la FAO y la OMS para analizar la necesidad y el potencial de desarrollo de un módulo específico sobre análisis de riesgos que complementa estas herramientas, evitando así claramente la duplicación y la confusión de los países entre las diferentes herramientas.
92. El representante de la OMS se explayó sobre los actuales programas de asistencia técnica para el análisis de riesgos, señalando la abundancia de datos ya producidos por los diversos órganos asesores científicos de la FAO y la OMS, así como la necesidad de desarrollar herramientas, programas y capacidades para garantizar que los miembros hagan un mejor uso de esa información y esos instrumentos.

Conclusión

93. El CCGP, en su 33.^a reunión:
- tomó nota del documento de debate y felicitó al Reino Unido por elaborar un documento oportuno y que invita a la reflexión, y

¹³ CRD02 (Reino Unido); CRD11 (Tailandia); CRD19 (Ghana); CRD21 (Malasia).

- pidió a la FAO y a la OMS que organizaran un taller sobre esta cuestión al margen de la 34.^a reunión del CCGP, junto con el Reino Unido y otros miembros interesados.

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO¹⁴

Introducción

94. La representante de China presentó la propuesta de modificar el Reglamento del Codex a fin de permitir, cuando sea necesario, que los presidentes de los comités de asuntos generales, comités sobre productos y grupos de acción del Codex sean invitados al Consejo Ejecutivo en calidad de observadores.
95. La representante señaló además que esto facilitaría el debate en el Consejo Ejecutivo, en particular en el proceso de examen crítico, en el que los presidentes proporcionarían información adicional sobre las recomendaciones de los comités y la justificación correspondiente. Esto ayudaría a los presidentes a prepararse para la Comisión, puesto que ya estarían informados de las preocupaciones planteadas en el Consejo Ejecutivo. También contribuiría a mejorar las capacidades de los presidentes, especialmente de los recién elegidos.

Debate

96. La Secretaría del Codex informó al CCGP que, para el proceso de examen crítico, se invitaba a los presidentes a formular observaciones por escrito sobre las propuestas procedentes de sus comités. Además, el Presidente y los vicepresidentes de la Comisión habían iniciado la práctica de celebrar reuniones virtuales con los presidentes de los distintos órganos auxiliares sobre temas que se sometían al examen crítico antes de cada Consejo Ejecutivo, así como sobre otros temas cuando fuera pertinente, como los trabajos del Consejo Ejecutivo sobre el futuro del Codex. El Presidente en funciones de la Comisión destacó el valor de los debates informales con los presidentes y confirmó su intención de seguir desarrollando esta práctica recientemente establecida.
97. Los miembros reiteraron la importancia del proceso de examen crítico y de garantizar su aplicación de la forma más eficiente y eficaz posible. A este respecto, también se propuso incluir en el documento de trabajo para el examen crítico una evaluación conjunta de los presidentes de los comités implicados en la misma norma. También se tomó nota del debate y las conclusiones de la 78.^a reunión del Comité Ejecutivo¹⁵ sobre el proceso de examen crítico.
98. En respuesta a la petición de varios miembros de considerar la posibilidad de retransmitir por Internet las reuniones del Consejo Ejecutivo, la Secretaría del Codex recordó el asesoramiento jurídico a la 80.^a reunión del Comité Ejecutivo¹⁶, en el que se indicaba que las reuniones del Comité Ejecutivo debían celebrarse a puerta cerrada, a menos que la Comisión decidiera autorizar la retransmisión por Internet de las reuniones del Consejo Ejecutivo con carácter puntual. Un miembro recordó que el Comité Coordinador FAO/OMS para Europa (CCEURO), en su 32.^a reunión¹⁷, había solicitado a la Secretaría del Codex que estudiara más a fondo la posibilidad de retransmitir por Internet y que señalara la cuestión a la atención de la Comisión.

Conclusión

99. El CCGP, en su 33.^a reunión:
- tomó nota del documento de sala y agradeció a China su propuesta, que invitaba a la reflexión;
 - alentó a la Secretaría del Codex a seguir reforzando el proceso de examen crítico con la participación activa de los presidentes, tanto en lo que respecta a las observaciones formuladas por escrito como a las reuniones informales con el Presidente y los vicepresidentes de la Comisión antes de las reuniones del Consejo Ejecutivo, y
 - animó a los Presidentes a participar en la Comisión para que puedan intervenir en caso necesario durante los debates sobre los temas de sus comités.

FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN (tema 9 del programa)

100. Se informó al CCGP de que se había programado provisionalmente que la 34.^a reunión del Comité para dentro de plazo de 18 meses, a la espera de la confirmación final por parte del país anfitrión y la Secretaría del Codex.

¹⁴ CRD03 (China); CRD11 (Tailandia); CRD21 (Malasia).

¹⁵ REP20/EXEC1.

¹⁶ REP21/EXEC1.

¹⁷ REP22/EURO.

APÉNDICE I

**LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES****CHAIRPERSON – PRÉSIDENT - PRESIDENTE**

Mr Jean-Luc Angot
Président du CCGP
Ministère de l'agriculture et de la souveraineté alimentaire
Paris

CHAIR'S ASSISTANT – ASSISTANT DU PRÉSIDENT – ASISTENTE DEL PRESIDENTE

Mr Lucas Proust
Point de contact national Codex
Secrétariat général des affaires européennes
Paris

**MEMBERS NATIONS AND MEMBER ORGANIZATIONS
ÉTATS MEMBRES ET ORGANISATIONS MEMBRES
ESTADOS MIEMBROS Y ORGANIZACIONES MIEMBROS****ALGERIA - ALGÉRIE - ARGELIA**

Eng Henda Souilamas
Directrice de la qualité et de la consommation
Ministère du Commerce
Alger

Ms Asma Ghalmi
Sous directrice la sécurité sanitaire des aliments
et du contrôle sanitaire aux frontières
Ministère de l'agriculture et du développement
rural
Alger

ARGENTINA - ARGENTINE

Ms María Julia Geraci
Jefa del Dto. de Rectoría en Normativa
Alimentaria
INAL
Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Mrs Grainger Joanna
Minister Counsellor - Agriculture
Australian Embassy to Belgium and
Luxembourg

AUSTRIA - AUTRICHE

Mrs Bettina Brandtner
Codex Contact Point
Ministry of Agriculture, Forestry, Regions and
Water Management
Vienna

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

Mr Carl Berthot
General Advisor
FPS public health, food chain safety and
Environment
Brussels

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Mr Igor Moreira Moraes
Second Secretary
MRE

Mr Paulo José Chiarelli Vicente De Azevedo
Counselor
Ministry of Foreign Affairs

Dr Guilherme Antonio Costa Junior
General Coordinator of Sanitary and
Phytosanitary matters
Ministry of Agriculture, Livestock and Food
Supply – MAPA

Mr Andre Luis De Sousa Dos Santos
Chair of the Brazilian Codex Alimentarius
Committee
National Institute of Metrology, Quality and
Technology - Inmetro
Rio de Janeiro

Mr Tiago Lanius Rauber
Specialist on Regulation and Health Surveillance
Brazilian Health Regulation Agency (ANVISA)
Brasília

Mr Paulo Roque Martins Silva
Researcher
National Institute of Metrology, Quality and
Technology - Inmetro

Ms Helena Muller Queiroz
Federal Inspector
Ministry of Agriculture, Livestock and Food
Supply – MAPA

Mr Cesar Augusto Vandesteem Junior
Official Veterinary Inspector
Ministry of Agriculture, Livestock and Food
Supply – MAPA
Brasilia

Ms Bianca Zimon
Health Regulation Expert
Brazilian Health Regulatory Agency - ANVISA
Brasília

CAMEROON - CAMEROUN - CAMERÚN

Mr Awal Mohamadou
Conseillé Technique
Agence des Normes et de la Qualité
Yaoundé

Mr Joseph Mpouli Mpouli
Contrôle de gestion et audit interne
Agence des Normes et de la Qualité
Yaoundé

Mr Pouedogo Pouedogo
Attaché
Service du premier ministre
Yaoundé

CANADA - CANADÁ

Ms Meghan Quinlan
Manager, Bureau of Policy, Interagency and
International Affairs
Health Canada
Ottawa

CHILE - CHILI

Mr Diego Varela
Secretario Ejecutivo
Ministerio de Agricultura
Santiago

Ms Begoña Montenegro
Asesora División de Aspectos Regulatorios del
Comercio.
Ministerio de Relaciones Exteriores
Santiago

CHINA - CHINE

Mr Yongxiang Fan
Researcher
China National Center for Food Safety Risk
Assessment
Beijing

Ms Hao Ding
Associate Researcher
China National Centre for Food Safety Risk
Assessment
Beijing

Ms Xinhe Huang
Assistant Agronomist
institute for the Control of Agrochemicals,
Ministry of Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)
Beijing

Dr Weili Shan
Professor/Deputy Director General
Institute for the Control of Agrochemicals,
Ministry of Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)
Beijing

Mr Huiqian Zhuang
Assistant Agronomist, CCPR Secretariat
Institute for the Control of Agrochemicals,
Ministry of Agriculture and Rural Affairs (ICAMA)
Beijing

COLOMBIA - COLOMBIE

Dr Miguel Ángel Rincón Barrera
Asesor
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Bogotá

COSTA RICA

Mrs Luisa María Díaz Sánchez
Directora
Ministerio de Economía Industria y Comercio
San José

**CZECH REPUBLIC –
RÉPUBLIQUE TCHÈQUE –
REPÚBLICA CHECA**

Mr Jindrich Fialka
Director General
Ministry of Agriculture of the Czech Republic
Prague 1

ECUADOR - ÉQUATEUR

Ms Daniela Vivero
Secretaría del Comité Coordinador FAO/OMS
para América Latina y El Caribe CCLAC
Agencia de Regulación y Control Fito y
Zoosanitario - AGROCALIDAD
Quito

ESTONIA - ESTONIE

Mrs Katrin Lõhmus
Head of Unit
Ministry of Regional Affairs and Agriculture
Tallinn

**EUROPEAN UNION - UNION EUROPÉENNE -
UNIÓN EUROPEA**

Mr Sébastien Goux
Deputy Head of Unit
European Commission
Brussels

Ms Judit Krommer
Administrator
European Commission
Brussels

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Dr Sebastian Hielm
Food Safety Director
Ministry of Agriculture and Forestry

Ms Anne Haikonen
Senior Ministerial Adviser, Legal Affairs
Ministry of Agriculture and Forestry

FRANCE - FRANCIA

Mrs Claire Damien
Cheffe du bureau Produits d'origine végétale et
boissons alcoolisées
Ministère de l'économie et des finances
Paris

Mrs Karine Bertholon
Cheffe du Bureau des négociations
multilatérales et européennes
Ministère de l'agriculture et de la souveraineté
alimentaire
Paris

GAMBIA - GAMBIE

Mr Mamodou Bah
Director General
Food safety and Quality Authority
Banjul

GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA

Mr Niklas Schulze Icking
Head of Unit
Federal Ministry of Food and Agriculture
Berlin

Ms Anne Beutling
Officer
Federal Ministry of Food and Agriculture
Berlin

Mrs Martine Puester
Head of Unit International Affairs
Federal Office of Consumer Protection and Food
Safety (BVL)
Berlin

HONDURAS

Ms Mirian Bueno Almendarez
Directora Técnica de Inocuidad Agroalimentaria
SENASA
Tegucigalpa

HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA

Dr Attila Nagy
Director
National Food Chain Safety Office
Budapest

Mrs Krisztina Bakó-Frányó
Officer
National Food Chain Safety Office
Budapest

INDIA - INDE

Mr D Sathiyar
Secretary
Spices Board India, Ministry of Commerce &
Industry, Govt. of India
Cochin Kerala

Mr Sharad Aggarwal
Director
Food Safety and Standards Authority of India
(FSSAI)
New Delhi

Mr Ajay Garg
Deputy Director
Food Safety and Standards Authority of India
(FSSAI)
New Delhi

Mr Ramesh Babu Natarajan
Scientist C
Spices Board
New Delhi

IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

Mr Philip Kennedy
Assistant Agricultural Inspector
Department of Agriculture, Food and the Marine
(DAFM)
Dublin

ITALY - ITALIE - ITALIA

Mr Giulio Cardini
Official
Ministry of Agriculture, Food Sovereignty and
Forests
Rome

Dr Francesca Ponti
Official
Ministry of Agriculture, Food Sovereignty and
Forests
Rome

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Ms Aya Orito-Nozawa
Associate Director
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo

Dr Makiko Matsuo
Technical Advisor
The University of Tokyo
Tokyo

Prof Koji Miura
Advisor
Ministry of Health, Labour and Welfare
Tokyo

Ms Chiharu Ota
Science Officer
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo

Ms Kanako Sasaki
Deputy Director, Office of International Food
Safety
Ministry of Health, Labour and Welfare
Tokyo

Dr Kayo Takimura
Director, Office of International Food Safety
Ministry of Health, Labour and Welfare
Tokyo

KENYA

Dr Allan Azegele
Senior Deputy Director
Ministry of Agriculture, Livestock & Fisheries
Nairobi

Ms Maryann Kindiki
Manager, National Codex Contact Point
Kenya Bureau of Standards
Nairobi

MAURITANIA - MAURITANIE

Mr Sid'Ahmed Teguedi
Directeur des programmes de développement
Ministère au sein du Commissariat de la santé
alimentaire

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Mr Salvador Argüelles López
Chairman of the Unit in Regulations,
Competitiveness and Competence
Ministry of Economy
Mexico

Ms María Teresa Indira Zambrano Callejas
Quality Infrastructure Coordinator
Ministry of Economy
Mexico

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

Eng Bouchra Messaoudi
Cadre au Service de la Normalisation et Codex
Alimentarius
Office National de la Sécurité Sanitaire des
Produits Alimentaires
Rabat

Mr Abdelhak Aidoudi
Délégué Morocco Food Ex à perpignan
Morocco Foodex

**NETHERLANDS - PAYS-BAS –
PAÍSES BAJOS**

Dr Marie-Ange Delen
Senior Policy Officer
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality
The Hague

Dr Sally Hoffer
Manager Safe and Sustainable Food
Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality
The Hague

**NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZÉLANDE -
NUEVA ZELANDIA**

Mr Raj Rajasekar
Vice Chair Commission
Ministry for Primary Industries
Wellington

Ms Jenny Reid
Agriculture Counsellor
MFAT
Wellington

NIGERIA - NIGÉRIA

Mrs Adenike Ololade Onasanya
Assistant Chief Scientific Officer
Federal Competition & Consumer Protection
Commission
Abuja

NORWAY – NORVÈGE - NORUEGA

Mrs Vigdis S. Veum Møllersen
Specialist Director
Norwegian Food Safety Authority
Oslo

Mr Anders Tharaldsen
Senior Adviser
Royal Norwegian Ministry of Health and Care
Services
Oslo

PARAGUAY

Prof Lilian Nathaly Rojas Zamphirópolis
Asesora Técnica
Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE
Asunción

PERU - PÉROU - PERÚ

Mrs Libia Carlota Liza Quesquén
Punto de Contacto Codex Perú

Ministerio de Salud
Lima

POLAND - POLOGNE - POLONIA

Mrs Anna Janasik
Expert
Agricultural and Food Quality Inspection
Warsaw

PORTUGAL

Francisco Santos
Senior officer
Directorate-General for Food and Veterinary
(DGAV)
Lisboa

**REPUBLIC OF KOREA –
RÉPUBLIQUE DE CORÉE –
REPÚBLICA DE COREA**

Dr Sang Hee Cheon
Scientific Officer
Ministry of Food and Drug Safety

Ms Ara Jo
Codex Researcher
Ministry of Food and Drug Safety

**RUSSIAN FEDERATION –
FÉDÉRATION DE RUSSIE –
FEDERACIÓN DE RUSIA**

Ms Vera Pavlicheva
Chief expert
Federal Service for Surveillance on Consumer
Rights Protection and Human Well-being
Moscow

**SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE -
ARABIA SAUDITA**

Mr Khalid Alzahrani
Head of the international communication
department for specifications
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh

Ms Nada Saeed
Senior specifications and regulations Specialist
Expert
Saudi Food and Drug Authority
Riyadh

SENEGAL - SÉNÉGAL

Prof Amadou Diouf
Président
Comité national du Codex Alimentarius
Dakar

Dr Raphaël Coly
Expert SSA
Comité National Codex
Dakar

Mrs Ndeye Maguette DIOP
Expert SSA
Comité National du Codex Alimentarius
Dakar

Mrs Mame Diarra Faye
Point De Contact National
Comité National Codex
Dakar

Mrs Astou Ndiaye
Chef D'Unité
Laboratoire National D'Analyses et de Contrôle
Dakar

Mr Mamadou Sangare
Responsable Relations Extérieures -
Responsable Qualité - Point focal OTC
Association Sénégalaise de Normalisation
Dakar

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

Dr Agustín Palma Barriga
Jefe del Área de Gestión de Riesgos Químicos
Organismo Autónomo Agencia Española de
Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA)
Ministerio de Consumo
Madrid

Mr Jorge A. Rodríguez Del Hoyo
Jefe de Servicio
Organismo Autónomo Agencia Española de
Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA).
Ministerio de Consumo
Madrid

Ms Paloma Sánchez Vázquez De Prada
Jefa del Área de Gestión de Riesgos Biológicos
y Legislación Veterinaria
Organismo Autónomo Agencia Española de
Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA)-
Ministerio de Consumo
Madrid

Ms Outi Tyni
Political Administrator
General Secretariat of the European Union
Council
Brussels

SWEDEN - SUÈDE - SUECIA

Ms Svanhild Foldal
Senior Administrative Officer
Ministry of Enterprise and Innovation
Stockholm

Mrs Carmina Ionescu
Codex Coordinator
Swedish Food Agency
Uppsala

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Mrs Christina Gut Sjöberg
Head International Relations
Federal Food Safety and Veterinary Office
FSVO
Bern

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Mrs Kingduean Somjit
Food Technologist, Senior Professional Level
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Department of Fisheries
Bangkok

UGANDA - OUGANDA

Mr Hakim Baligeya Mufumbiro
Principal Standards Officer
Uganda National Bureau of Standards
Kampala

UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI – REINO UNIDO

Ms Jessica Burek
Policy Advisor
Department for Environment Food and Rural
Affairs

Dr Amie Adkin
Head of Risk Assessment
Food Standards Agency

Mr Mike O'Neill
Head of Codex Policy and Strategy
Food Standards Agency
London

Ms Elizabeth Tossell
Head of Codex Team
Department for Environment Food and Rural
Affairs

**UNITED STATES OF AMERICA –
ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE –
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Ms Mary Frances Lowe
Manager, U.S. Codex
U.S. Codex Office
Washington, D.C.

Mr Kenneth Lowery
Senior International Issues Analyst
U.S. Department of Agriculture
Washington DC

Ms Marie Maratos Bhat
International Issues Analyst
U.S. Department of Agriculture
Washington, DC

Dr Evelyne Mbandi
Director – Microbiological & Chemical Hazards
Staff (MCHS)
Food Safety and Inspection Service, U.S.
Department of Agriculture
Washington, DC

Ms Brianna Robinson-Verloop
Senior Trade Advisor
Foreign Agricultural Service
Washington, DC

Mr Richard White
Consultant
Corn Refiners Association
Bradenton, FL

URUGUAY

Mrs Cecilia Aguerre
Consultora Senior
Laboratorio Tecnológico del Uruguay
Montevideo

**UZBEKISTAN - OUBÉKISTAN -
UZBEKISTÁN**

Sardor Fayziboyev
Assistant of the Department of Sanitation and
Hygiene
Sanitary-Epidemiological Welfare and Public
Health Committee
Tashkent

Lola Isakova
Senior researcher, Ph.D
Scientific Research Institute of Sanitary,
Hygiene and Occupational Diseases
Tashkent

Anvar Shukurov
Head of the Department of Sanitation and
Hygiene

Sanitary-Epidemiological Welfare and Public
Health Committee
Tashkent

**OBSERVERS - OBSERVATEURS -
OBSERVADORES**

**INTERNATIONAL GOVERNMENTAL
ORGANIZATIONS –
ORGANISATIONS GOUVERNEMENTALES
INTERNATIONALES –
ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES
INTERNACIONALES**

AFRICAN UNION (AU)

Mr John Oppong-Otoo
Coordinator
Economics, Trade and Marketing Unit
African Union Interafrican Bureau for Animal
Resources
Nairobi

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR
COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA)**

Mrs Ana Marisa Cordero
Technical Specialist
IICA

**NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS –
ORGANISATIONS NON
GOUVERNEMENTALES –
ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES**

**INTERNATIONAL ALLIANCE OF
DIETARY/FOOD SUPPLEMENT
ASSOCIATIONS (IADSA)**

Mr Simon Pettman
Executive Director
IADSA
London

Ms Cynthia Rousselot
Dir. Regulatory Affairs
International Alliance of Dietary /Food
Supplement Associations (IADSA)

**INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES
ASSOCIATIONS (ICBA)**

Ms Joanna Skinner
Senior Manager, Regulatory Advocacy
The Coca-Cola Company
Atlanta

INTERNATIONAL MEAT SECRETARIAT (IMS)

Mr Hsin Huang
Secretary General
International Meat Secretariat
Paris

Ms Trachelle Carr
International Technical Services Specialist
International Meat Secretariat
Washington, DC

**INTERNATIONAL SPECIAL DIETARY FOODS
INDUSTRIES (ISDI)**

Mr Xavier Lavigne
Vice President
Abbott Nutrition
Brussels

**INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR
STANDARDIZATION (ISO)**

Mrs Sandrine Espeillac
ISO/TC 34 "Food products"
Head of the food sector (AFNOR)
ISO Vernier, Geneva

**FAO PERSONNEL
PERSONNEL DE LA FAO
PERSONAL DE LA FAO**

Ms Catherine Bessy
Senior Food Safety Officer
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Rome

Mr Descartes Koumba
Agricultural Officer
FAO
Rome

Mrs Stéphanie Wright
Digital Publications Specialist
FAO
Rome

**WHO PERSONNEL
PERSONNEL DE L'OMS
PERSONAL DE LA OMS**

Mr Michael Ennis
Member
TDV Global

Ms Holly Moore
Senior Legal Officer
WHO

Dr Moez Sanaa
Unit Head
World Health Organization (WHO)

CCGP SECRETARIAT

Mrs Coralie D'agostino
Secteur FAO & Codex Alimentarius
Secrétariat général des affaires européennes
Paris

Mrs Andrée Sontot
Cheffe du secteur FAO & Codex Alimentarius
Secrétariat général des affaires européennes
Paris

CODEX SECRETARIAT

Dr Sarah Cahill
Senior Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Rome

Dr Hilde Kruse
Senior Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Rome

Mr Giuseppe Di Chiera
Programme Specialist
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Rome

Mr Farid El Haffar
Technical Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Rome

Mrs Jocelyne Farruggia
Office Assistant
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Rome

Apéndice II**Propuesta de modificaciones del *Manual de procedimiento* del Codex para adaptarlo a la tecnologías modernas y las prácticas actuales****(los números de página se refieren a la versión inglesa de la 28.^a edición)**(Las revisiones figuran en **negrita** y subrayadas. Las supresiones aparecen ~~tachadas~~.)

| Sección | Subsección | Número de página | Párr. | Texto actual | Cambio propuesto |
|--|--|------------------|-------|---|---|
| Sección 2. Elaboración de normas del Codex y textos afines | Relaciones entre los comités sobre productos y los comités de asuntos generales | 37 | 54 | Los comités del Codex pueden solicitar asesoramiento y orientación a los comités de asuntos generales que se ocupan de cuestiones aplicables a todos los alimentos, respecto a cualesquiera aspectos que entren en el ámbito de su competencia de conformidad con sus mandatos. En particular, durante la elaboración de normas del Codex sobre productos deberán mantenerse las consultas oportunas entre los comités sobre productos (para los fines del presente documento se incluyen también entre los "comités sobre productos" los comités coordinadores y otros órganos auxiliares de la Comisión, en la medida en que elaboran normas sobre productos) y los de asuntos generales. | Cambio editorial en la versión inglesa, que no se aplica a la española. |
| Sección 3. Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex | 76 | 7 | Un país anfitrión, al cual se le haya asignado un Comité del Codex, se hará cargo de proporcionar todos los servicios necesarios para la celebración de las reuniones, incluidos los de la Secretaría. La Secretaría deberá disponer de suficiente personal de apoyo administrativo que pueda trabajar con facilidad en los idiomas que se utilicen en la reunión y deberá disponer de equipos adecuados de tratamiento de textos y reproducción de documentos. Deberán proporcionarse servicios de interpretación, preferiblemente simultánea, de y a todos los idiomas empleados en la reunión y, cuando el | Un país anfitrión, al cual se le haya asignado un Comité del Codex, se hará cargo de proporcionar todos los servicios necesarios para la celebración de las reuniones, incluidos los de la Secretaría. La Secretaría deberá disponer de suficiente personal de apoyo administrativo que pueda trabajar con facilidad en los idiomas que se utilicen en la reunión y deberá disponer de herramientas informáticas adecuados de tratamiento de textos y reproducción de documentos . Deberán proporcionarse servicios de interpretación, preferiblemente simultánea, de y a todos los idiomas empleados en la reunión |

| | | | | | |
|--|--|----|----|--|---|
| | | | | informe de ésta haya de aprobarse en más de uno de los idiomas de trabajo del Comité, deberán facilitarse los servicios de un traductor. La Secretaría del Comité y la Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex se encargarán de preparar el proyecto de informe, en consulta con los relatores, si los hubiera. | y, cuando el informe de ésta haya de aprobarse en más de uno de los idiomas de trabajo del Comité, deberán facilitarse los servicios de un traductor. La Secretaría del Comité y la Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex se encargarán de preparar el proyecto de informe, en consulta con los relatores, si los hubiera. |
| Sección 3. Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex | 77 | 16 | Normalmente, se pedirá que las respuestas a las invitaciones se envíen para que estén en poder del Presidente lo antes posible y en todo caso no menos de 30 días antes de la reunión. Deberá también enviarse una copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Roma (Italia). Es de la máxima importancia que todos los gobiernos y organizaciones internacionales que tengan intención de participar contesten a las invitaciones para la fecha requerida. En la contestación se deberá especificar el número de copias y el idioma de los documentos que se necesitan. | Normalmente, se pedirá que las respuestas a las invitaciones se envíen para que estén en poder del Presidente lo antes posible y en todo caso no menos de 30 días antes de la reunión. Deberá también enviarse una copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Roma (Italia). Es de la máxima importancia que todos los gobiernos y organizaciones internacionales que tengan intención de participar contesten a las invitaciones para la fecha requerida. En la contestación se deberá especificar el número de copias y el idioma de los documentos que se necesitan. |
| Sección 3. Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex | 78 | 22 | El Presidente del Comité en cuestión deberá enviar los documentos para una reunión por lo menos dos meses antes de que comience ésta a: a) todos los Puntos de Contacto del Codex; b) los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros, de los países observadores y de las organizaciones internacionales, y c) otros participantes, según las respuestas recibidas. Deberán enviarse veinte ejemplares de todos los documentos, en cada uno de los idiomas empleados en el Comité en cuestión, al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Roma (Italia). | El Presidente del Comité en cuestión deberá enviar <u>La secretaría del país hospedante, en colaboración con la Secretaría del Codex, deberá poner a disposición, a través del sitio web del Codex,</u> los documentos para una reunión <u>en los idiomas pertinentes</u> por lo menos dos meses antes de que comience ésta a: a) todos los Puntos de Contacto del Codex; b) los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros, de los países observadores y de las organizaciones internacionales, y c) otros participantes, según las respuestas recibidas. Deberán enviarse veinte ejemplares de todos los documentos, en cada uno de los idiomas empleados en el Comité en cuestión, al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Roma (Italia). |

| | | | | | |
|--|--|----|-----|---|---|
| Sección 3. Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex | 79 | 27 | Los miembros de los comités del Codex deberán comunicar al Presidente del comité, por intermedio de su puntos de contacto del Codex, el número de ejemplares de documentos que normalmente precisan. | Los miembros de los comités del Codex deberán comunicar al Presidente del comité, por intermedio de su punto de contacto del Codex, el número de ejemplares de documentos normalmente requeridos. |
| Sección 3. Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para los gobiernos hospedantes de comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex | 79 | 28 | Los documentos de trabajo de los comités del Codex podrán distribuirse libremente a todos aquellos que colaboren con una delegación en la preparación de los asuntos del Comité; sin embargo, estos documentos no deberán publicarse. No obstante, no se hace objeción alguna a que se publiquen los informes de las reuniones de los comités o los proyectos de normas terminados. | Los documentos de trabajo de los Comités del Codex podrán ponerse a disposición de distribuirse libremente a todos aquellos que colaboren con una delegación en la preparación de los asuntos del Comité a través del sitio web del Codex. Sin embargo, no deben publicarse. No obstante, no se hace objeción alguna a que se publiquen los informes de las reuniones de los comités o los proyectos de normas terminados. |
| Sección 3. Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex | 80 | 37 | La Secretaría Conjunta FAO/OMS se ocupará de que, tan pronto como sea factible, y en todo caso no más tarde de un mes o después de terminada la reunión, se envíen copias del informe final aprobado a todos los miembros y observadores de la Comisión. | La Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex se ocupará de que, tan pronto como sea factible, y en todo caso no más tarde de un mes o después de terminada la reunión, se envíen copias del informe final aprobado se ponga a disposición a de todos los miembros y observadores de la Comisión en el sitio web del Codex. |
| Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex | 81 | 38 | Las circulares en las que se pide la formulación de observaciones sobre un anteproyecto o proyecto de norma o texto afín en los trámites 5 y 8 o el trámite 5 (acelerado) deben adjuntarse al informe, si fuere necesario, mencionando la fecha límite de la recepción de las observaciones o propuestas de enmiendas por escrito para que la Comisión pueda examinarlas. | Las circulares en las que se pide la formulación de observaciones sobre un anteproyecto o proyecto de norma o texto afín en los trámites 5 y 8 o el trámite 5 (acelerado) deben adjuntarse al informe difundirse tras la publicación del informe , si fuere necesario, mencionando la fecha límite de la recepción de las observaciones o propuestas de enmiendas por escrito para que la Comisión pueda examinarlas. |
| Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para los grupos de trabajo presencial | 91 | 117 | Después de la reunión de un grupo de trabajo, la Secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible a la Secretaría Conjunta FAO/OMS y la secretaria del país hospedante del Comité un ejemplar de las conclusiones finales, así como una lista de los participantes. | Después de la reunión de un grupo de trabajo, la Secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible a la Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex y la secretaria del país hospedante del Comité un ejemplar de las conclusiones finales, así como una lista de los participantes. |

| | | | | | |
|--|--|----|-----|---|---|
| Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para los grupos de trabajo presencial | 91 | 118 | La Secretaría Conjunta FAO/OMS se encargará de difundir con suficiente antelación las conclusiones de los grupos de trabajo, en forma de documento de debate o de trabajo, así como la lista de los participantes, entre todos los puntos de contacto del Codex y los observadores, a fin de que estos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones de los grupos de trabajo. | La Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex se encargará de poner a disposición por vía electrónica difundir con suficiente antelación las conclusiones de los grupos de trabajo, en forma de documento de debate o de trabajo, así como la lista de los participantes, entre todos los puntos de contacto del Codex y los observadores, a fin de que estos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones de los grupos de trabajo. |
| Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para los grupos de trabajo presencial | 91 | 119 | La Secretaría Conjunta FAO/OMS se encargará de que esas conclusiones figuren en los documentos distribuidos para la siguiente reunión del Comité del Codex. | La Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex se encargará de que esas conclusiones figuren en los documentos distribuidos para la siguiente reunión del Comité del Codex. |
| Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para los grupos de trabajo electrónico | 94 | 142 | En cada reunión del Comité del Codex que haya establecido el grupo de trabajo, el país hospedante presentará un informe sobre el estado de adelanto de sus trabajos señalando cuántos países han enviado aportaciones. Una recopilación de esas aportaciones tendrá que estar disponible. | En cada reunión del Comité del Codex que haya establecido el grupo de trabajo, el país hospedante presentará un informe sobre el estado de adelanto de sus trabajos señalando cuántos países han enviado presentado aportaciones por vía electrónica . Una recopilación de esas aportaciones tendrá que estar disponible. |
| Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para los grupos de trabajo electrónico | 94 | 146 | Después de la reunión de un grupo de trabajo por medios electrónicos, la Secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible un ejemplar de las conclusiones finales y una lista de los participantes a la Secretaría Conjunta FAO/OMS y la secretaria del país hospedante del Comité. | Después de la reunión de un grupo de trabajo por medios electrónicos, la Secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible un ejemplar de las conclusiones finales y una lista de los participantes a la Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex y la secretaria del país hospedante del Comité. |
| Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para los grupos de trabajo electrónico | 94 | 147 | La Secretaría Conjunta FAO/OMS se encargará de difundir con suficiente antelación las conclusiones de los grupos de trabajo, en forma de documento de debate o de trabajo, así como la lista de los participantes, entre todos los puntos de contacto del Codex y los observadores, a fin de que éstos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones de los grupos de trabajo. | La Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex se encargará de difundir con suficiente antelación las conclusiones de los grupos de trabajo, en forma de documento de debate o de trabajo, así como la lista de los participantes, entre todos los puntos de contacto del Codex y los observadores, a fin de que éstos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones de los grupos de trabajo. |

| | | | | | |
|--|--|-----|-----|--|---|
| Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares | Directrices para los grupos de trabajo electrónico | 94 | 148 | La Secretaría Conjunta FAO/OMS velará por que esas conclusiones figuren entre los documentos distribuidos para la siguiente reunión del Comité del Codex que creó el grupo de trabajo. | La Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex velará por que esas conclusiones figuren entre los documentos distribuidos para la siguiente reunión del Comité del Codex que creó el grupo de trabajo. |
| Sección 7: Relaciones con otras organizaciones | Anexo: Información que han de facilitar las organizaciones internacionales no gubernamentales que soliciten la condición de observador | 191 | 2 | Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como una dirección de télex o de un sitio Internet, según proceda. | 2. Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como una dirección de télex o de un sitio Internet, según proceda. |

Apéndice III

**Propuesta de actualización de la Sección 2 del *Manual de procedimiento* del Codex,
Sección 2. Elaboración de normas y textos afines del Codex;
Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex**

Introducción

Párrafo 8. Quedará a discreción de la Comisión decidir si debe tenerse en estudio la modificación de las normas del Codex. El procedimiento para una modificación será, *mutatis mutandis*, el establecido para la elaboración de las normas del Codex. La Comisión podrá decidir la omisión de los trámites del procedimiento cuando, a su juicio, una modificación propuesta por el órgano auxiliar interesado o por la Secretaría del Codex o por un miembro de la Comisión cuando el órgano auxiliar interesado ya no esté en funciones o haya sido aplazado *sine die*, se ajuste a la orientación pertinente expuesta en la Guía sobre el procedimiento de corrección, enmienda y nuevas ediciones de las normas y textos afines del Codex (Parte 7).

Parte 2. Examen crítico**Propuestas de emprender nuevos trabajos o de modificar una norma**

Párrafo 12. Antes de ser aprobada para su elaboración, cada propuesta de nuevo trabajo o, en su caso, de modificación (véase la Parte 7) de una norma es objeto de un documento de proyecto preparado por el Comité o por el miembro que propone emprender nuevos trabajos o la modificación de una norma, especificando:

Parte 7. Guía sobre el procedimiento de modificación (corrección, enmienda y nueva edición) de las normas y textos afines del Codex

Párrafo 24. El procedimiento para la modificación de las normas y textos afines del Codex es el prescrito en el párrafo 8 de la introducción de la Sección 2: [Procedimiento para la elaboración de normas y textos afines del Codex](#). La presente Guía proporciona orientación más detallada sobre el procedimiento para la modificación de las normas y textos afines del Codex, que engloba correcciones, enmiendas y nuevas ediciones.

Párrafo 25. A efectos de la presente Guía:

Corrección: Hace referencia a errores de forma, tales como faltas de ortografía, negritas o cursivas incorrectas, otro formato incorrecto del texto, una transcripción incorrecta, una nota a pie de página incorrectamente numerada o situada, o errores en la traducción. Todas las correcciones deben ir acompañadas de un *corrigendum* en el que se detallen los cambios realizados.

Enmienda: Cualquier modificación que no afecte al alcance ni a la aplicación. En particular, las enmiendas abordan:

- errores técnicos o cifras que se comunicaron incorrectamente;
- la reescritura parcial o la supresión parcial de una sección, siempre y cuando no se introduzcan nuevos datos o informaciones;
- las notas explicativas a pie de página;
- la armonización de disposiciones a raíz de la adopción o modificación de normas y textos afines del Codex de aplicación general, incluidas las disposiciones del *Manual de procedimiento* cuando no se introduzcan nuevos datos o informaciones;
- la finalización o actualización de los métodos de análisis y toma de muestras, y
- la sustitución de contenido por una referencia a otro texto del Codex cuando no se introduzca nuevos datos o informaciones.

Todas las enmiendas deben ir acompañadas de una explicación sobre los cambios introducidos en el texto, la cual se incluirá en la norma.

Nueva edición: Cualquier modificación, independientemente de su longitud, que no se encuadre en una corrección o una enmienda, como:

- cualquier dato o información nuevos añadidos al texto que repercutan en su aplicación;
- cualquier modificación o adición o supresión de una nota a pie de página que cambie el alcance o la aplicación;
- la adición o supresión de una sección o un apéndice, y
- la reescritura de una o varias secciones.

Todas las nuevas ediciones deben ir acompañadas de una justificación, que se incluirá en la norma.

Párrafo 26. Incumbe a la Comisión, en última instancia, determinar si una modificación propuesta constituye una enmienda o una nueva edición. Las correcciones, tal como se describen en el párrafo 25, serán responsabilidad de la Secretaría del Codex.

Párrafo 27. Cuando la Comisión haya decidido enmendar o elaborar una nueva edición de una norma o texto afín del Codex, el texto en vigor seguirá constituyendo el texto aplicable del Codex hasta que la enmienda o la nueva edición haya sido adoptada por la Comisión.

Párrafo 28. Las propuestas de enmiendas o nuevas ediciones de las normas y textos afines del Codex deberán presentarse a la Comisión por parte del órgano auxiliar interesado. Cuando el órgano auxiliar interesado ya no esté en funciones o haya sido aplazado *sine die*, la propuesta de modificación o de nueva edición deberá ser presentada a la Comisión por la Secretaría o por un miembro de la Comisión. En este último caso, las propuestas deberán remitirse a la Secretaría con suficiente antelación (por lo menos tres meses) respecto a la apertura de cada período de sesiones de la Comisión en el que deban examinarse. La propuesta deberá ir acompañada de un documento de proyecto (véase la Parte 2 del procedimiento de elaboración), a no ser que el Comité Ejecutivo o la Comisión decidan otra cosa.

Párrafo 29. La Comisión, teniendo en cuenta los resultados del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo, decidirá si es o no necesaria la propuesta de enmienda o nueva edición de una norma. Si la Comisión decide en sentido afirmativo, se podrá adoptar una de las siguientes medidas:

- a) Cuando se trate de una modificación (enmienda o nueva edición) aceptada por un órgano auxiliar y propuesta a la Comisión, la Comisión podrá también discrecionalmente adoptar la modificación en el trámite 8 del procedimiento uniforme (véase la Parte 3 del procedimiento de elaboración).
- b) En los demás casos, la Comisión aprobará la propuesta a título de nuevo trabajo y el nuevo trabajo aprobado se remitirá para su examen al órgano auxiliar competente, si tal órgano sigue todavía en funciones. Si el órgano en cuestión ha cesado en sus funciones, la Comisión determinará el procedimiento más idóneo para la realización del nuevo trabajo.

Párrafo 30. Cuando se trate de órganos auxiliares del Codex que han sido suprimidos, disueltos o aplazados *sine die*, la Secretaría deberá mantener en examen todas las normas y textos afines del Codex elaborados por esos órganos y determinar la necesidad de cualesquiera correcciones, enmiendas o nuevas ediciones, en particular las que deriven de decisiones de la Comisión.

- Si se considera que es necesario realizar correcciones, estas correrán a cargo de la Secretaría.
- Si se determina que se necesita una modificación (enmienda o nueva edición), la Secretaría del Codex, en cooperación, si fuere necesario, con la secretaria del país hospedante del comité que haya aplazado sus reuniones, deberá preparar un documento de trabajo que contenga las razones para proponer la modificación y el texto de esa modificación, si procede, y solicitar observaciones de los miembros de la Comisión: a) sobre la necesidad de proceder a tal modificación, y b) sobre la modificación misma que se propone.
 - Si la mayoría de las respuestas que se reciban de los miembros de la Comisión son afirmativas tanto por lo que respecta a la necesidad de modificar la norma como a la idoneidad del texto propuesto para la modificación o de un texto alternativo, se someterá a la Comisión dicha propuesta, para su examen y adopción.
 - Cuando las respuestas no parezcan ofrecer una solución sin controversias, se informará consecuentemente a la Comisión y esta determinará el procedimiento más idóneo que haya de seguirse.